

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31464

Mendoza, Lunes 27 de Septiembre de 2021

Normas: 9 - Edictos: 312

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	44
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	112
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	125
AVISO LEY 19.550	125
REGULARIZACIONES DOMINIALES	131
LICITACIONES	132
FE DE ERRATAS (edicto)	137

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1276

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° 41-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor RAMON ANTONIO DEL VALLE PEREA, D.N.I. N° 12.967.590, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 41-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 43;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 43 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 71/74 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor RAMON ANTONIO DEL VALLE PEREA, D.N.I. N° 12.967.590, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Bertolini N° 727, Lugar Loteo Rivadavia, Departamento de San Martín, Distrito Palmira, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 51 ha. 9684,80 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-14772, de 293,84 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1151

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04698068--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones financiado con rentas generales, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre la presupuestada en el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación estimada para el Ejercicio 2021 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen nacional de libre disponibilidad;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto N° 9278 a incrementar sus partidas presupuestarias cuando sea necesario ajustarlas a los requerimientos de ejecución;

Que habiéndose efectuado las proyecciones de los recursos se estima al cierre del ejercicio una mayor recaudación que puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias en diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 Ley N°9278;

Que el inciso c) del mencionado artículo cita la indispensable acción del Estado frente a una pandemia;

Que la segunda ola de contagios en el marco de la pandemia causada por COVID-19 tiene graves consecuencias sociales y económicas y por ello el Estado debe fortalecer programas y proyectos que garanticen la prestación de servicios a los ciudadanos;

Que es asimismo necesario atender el incremento de costos en las distintas áreas operativas;

Que teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos en Orden 18 (NO-2021-04828336-GDEMZA-SSP), se procederá a incrementar la partida 52100 -APORTES DE CAPITAL (INCLUYE ACCIONES)- de dicha Jurisdicción en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00);

Que tal refuerzo, se destinará a otorgar un Aporte de Capital a la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M), en el marco de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 9278, debiendo la Secretaría de Servicios Públicos, oportunamente, cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar el mismo;

Que la emergencia hace necesario dotar de flexibilidad y suficiencia al presupuesto de forma de atender las necesidades en el momento exacto de su requerimiento conforme a las necesidades expuestas por distintas jurisdicciones a este Ministerio;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 inc. c) y 59 de la Ley N° 9278 y por los artículos 4°, 21 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 9.500.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 3.727.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 9.500.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 3.727.000.000,00)).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Economía y Energía, Salud, Desarrollo Social y Deportes, Seguridad y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. RAÚL LEVRINO
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/09/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1439

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04088518-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 32 de la Ley N° 9278 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 150/21; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de diez (10) cargos, utilizando la previsión del Art. 32 de la Ley N° 9278, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON

SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.201.778,67.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 152

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expte N° EX-2021-04680380-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2021-SEGUNDO SEMESTRE. Decreto N° 048/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación fundada prevista en el punto 1. Generalidades, Ap. IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en Orden 22 obra la Resolución N° 094 de fecha 23 de Agosto del corriente año (B.O. 24/08/2021),

mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a audiencia pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 027/2021 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en Orden 27.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que en cuanto a la modalidad en que ha de realizarse la Audiencia Pública, vigente la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y ratificada por ley 9.220 y su complementaria 9.320, cabe tomar en consideración la actual situación sanitaria; la disminución de casos de COVID-19; el avance del plan de vacunación que ha demostrado una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y ha posibilitado, entre otras acciones el retorno gradual de la presencialidad en ámbitos públicos, laborales, educativos, etc.

Que en nuestro caso, se ha estimado oportuno y conveniente, en consonancia con las medidas adoptadas recientemente por la Resolución N° 125 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza (B.O. 31/08/2021), que la audiencia pública que mediante este acto convocamos sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial, con todos los resguardos y medidas de protocolo sanitario que la situación impone. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en el marco sanitario actual.

Que el acto se registrará por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/99 y 110/00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las actuales circunstancias ya descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 18 de Noviembre de 2021 a las 9.30 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el segundo semestre conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.
2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determinará en la presente resolución y b) De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con las particularidades que se determinan por la presente.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 24 de Setiembre de 2021 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar).
4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 16 de Noviembre de 2021 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.
5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link: <https://us02web.zoom.us/j/88610011837?pwd=OUU4U1FQS2E5UEVrZEp6OHkxZ2kydz09> ID de reunión: 886 1001 1837 Código de acceso: 12345. Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.
6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:00 hs al lugar indicado en el punto 2 de la presente. Se requiere como condición excluyente el uso de barbijo. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar. Por estrictas razones protocolares se admitirá la presencia de hasta cien (100) personas, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.
9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.
10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).
11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

individualizada como www.epremendoza.gov.ar

12. Regístrese, comuníquese, y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_5492591 Importe: \$ 4128
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 21

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

Visto, que es necesario llevar a cabo una modificación al Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y de Auditorías aprobado por Resolución N° 18-DCC-2020 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18-DCC-2020 se aprobó el Procedimiento de Auditorías de Verificaciones de Daño por Accidentes Climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria, Ley 8970 de Seguro Agrícola y el Sistema de Compensación previsto por el Fondo Compensador Agrícola.

Que es necesario el mejoramiento continuo de las normas de peritación según el análisis realizado de cada temporada a fin de lograr resultados más certeros que contribuyan a lograr un adecuado procesamiento de datos.

Que, la Oficina Técnica integrada por ingenieros agrónomos que forman parte del proceso de análisis de las tasaciones de los daños por contingencias climáticas en la Provincia, estimó necesario modificar los siguientes aspectos: el momento de inicio y finalización de temporada en frutales, inicio de tasación de helada en vid, cultivos cosechados, diferenciación entre cultivos en estado de abandono y sin producción, declaración de cultivos hortícolas en "intención de siembra" y porcentaje de daño de granizo en cerezo, diferenciación de superficies mínimas no tasables en cultivos perennes y hortícolas entre los sistemas de compensación y el sistema de emergencia..

Que en razón de lo manifestado resulta procedente dejar sin efecto la norma legal anterior y aprobar una nueva resolución que contemple los cambios consensuados por la Oficina Técnica de esta Dirección de Contingencias Climáticas.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DE
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Procedimiento de Auditoría de las Verificaciones de daños por accidentes climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley de Emergencia Agropecuaria y Seguro Agrícola aprobado por Resolución N° 18-DCC-2020 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- APROBAR, el "Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión", aplicables para la determinación de daños sufridos en los cultivos por contingencias climáticas en la Provincia de Mendoza, que se adjunta como Anexo I

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO ELUANI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 203

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-01669233-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2938 Tello María", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TELLO MARIANA SOLEDAD", CUIT 27-32738210-7, con nombre de fantasía "Tres Cuartos" y domicilio comercial en calle San Martín N° 252, La Consulta (5567), San Carlos, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01644166-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 2938 labrada en fecha 13 de junio de 2018, contra la firma "TELLO MARIANA SOLEDAD", CUIT 27-32738210-7, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-02487716-GDEMZA-INSPE#MGTYJ de orden n° 7, se labra en fecha 17 de mayo de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4363 contra la firma "TELLO MARIANA SOLEDAD", CUIT 27-32738210-7, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la

Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 se reemplaza por la Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "TELLO MARIANA SOLEDAD", CUIT 27-32738210-7, nunca tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en

el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “TELLO MARIANA SOLEDAD”, CUIT 27-32738210-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “TELLO MARIANA SOLEDAD”, CUIT 27-32738210-7, con nombre de fantasía “Tres Cuartos” y domicilio comercial en calle San Martin N° 252, La Consulta (5567), San Carlos, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 264

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-00858828-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 1991 - 1992 Arandia Raquel", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ARANDIA RAQUEL", CUIT 27-13893572-3, con nombre de fantasía "La Vuelta" y domicilio comercial en calle Belgrano N° 290, Lavalle, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00233029-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rolan Actas de Infracción Serie "C" N° 1991 - 1992, labradas en fecha 21 de noviembre de 2017, contra la firma "ARANDIA RAQUEL", CUIT 27-13893572-3, al constatarse la existencia de productos con fecha de vencimiento expirada que se detallan a continuación: una (1) unidad de Sandwich de Milanesa en pan francés marca "Las 3F", con vencimiento en fecha 20/11/2017; una (1) unidad de 12 Discos para Empanadas tipo hojaldre marca Mauri por 350 gramos, con vencimiento el día 10/11/2017; una (1) unidad de Leche Chocolateada Baggio Latte Shake por 1 litro con vencimiento en fecha 20/11/2017; una (1) unidad de Leche Chocolateada marca Baggio 7 Días por 1 litro con vencimiento en fecha 31/10/2017; cuatro (4) unidades de Sandwichs Simples marca "Las 3F" con vencimiento el día 20/11/2017; dos (2) unidades de Postres Flan Casero de Dulce de Leche marca Sancor, por 240 gramos cada unidad, con vencimiento el día 20/11/2017; ochos (8) unidades de Salchichas marca La Casona por 190 gramos cada unidad, con vencimiento el 19/11/2017; dos (2) unidades de Yogur de Frutilla marca Yogs por 1 litro cada unidad, con vencimiento el día 20/11/2017; dos (2) unidades de Sandwich de Jamón Crudo marca "Las 3F" con vencimiento el día 19/11/2017; tres (3) unidades de Sandwich de Verdura "Las 3F" con vencimiento el 20/11/2017; tres (3) unidades de Twistos sabor cuatro quesos por 45 gramos cada unidad, con vencimiento el 19/11/2017; cuatro (4) unidades de Saladix Snacks sabor parmesano por 100 gramos cada unidad, con vencimiento el día 02/11/2017; tres (3) unidades de Kesitas Bagley por 125 gramos cada una, con vencimiento el día 07/11/2017, por lo que se imputa infracción por violación del artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan quince (15) fotografías de los productos referidos.

Que también, en dicha acta de inspección, se procede a emplazar a la firma infraccionada a tramitar el Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), como así también a dar cumplimiento con la exhibición de la Cartelería de la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2017-00233090-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las quince (15)

fotografías mencionadas en el Acta, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9º de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en las actas de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan a las Actas de Infracción y la falta de aportes de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; permiten concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, en tal sentido, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5547 (según Ley Impositiva N° 9277, Art. 10º), indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870,00 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C.

A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): :. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma “ARANDIA RAQUEL”, CUIT 27-13893572-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “ARANDIA RAQUEL”, CUIT 27-13893572-3, con nombre de fantasía “La Vuelta” y domicilio comercial en calle Belgrano N° 290, Lavalle, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91, concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 274

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-03295832-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3060 Sombra María Asunción", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "SOMBRA MARIA ASUNCION", CUIT 23-05586266-4, con nombre de fantasía "Duré" y domicilio en calle Las Heras Nº 23, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01821854-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 3060, labrada en fecha 29 de junio de 2018 contra la firma "SOMBRA MARIA ASUNCION", CUIT 23-05586266-4, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.).

Que a orden nº 5, según D.E. INLEG-2018-01915623-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo, donde solicita mediante Nota la rúbrica del Libro de Quejas y acompaña Boleto serie AB 8574, abonado en fecha 10/07/2018.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C.,

la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014 D.D.C., dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que realizada la consulta en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "SOMBRA MARIA ASUNCION", CUIT 23-05586266-4, tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 10 de julio de 2018, mediante boleto de pago serie AB N° 8574, según constancias de orden n° 9 mediante D.E. IF-2021-03981045-GDEMZARESOL#MGTYJ. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta once (11) días después de confeccionada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación respecto a no exhibir el libro de quejas se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la infracción el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2021-03985318-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SOMBRA MARIA ASUNCION", CUIT 23-05586266-4, con nombre de fantasía "Duré" y domicilio en calle Las Heras N° 23, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 278

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-03251007-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3068 Comercializara S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "COMERCIALIZADORA CARAN S.A.", CUIT 30-71153001-7, nombre de fantasía "Intima", con domicilio comercial en calle Las Heras N° 177, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01846273-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se labra en fecha 2 de julio de 2018, Acta de Infracción serie "C" N° 3068 contra la firma "COMERCIALIZADORA CARAN S.A.", CUIT 30-71153001-7, por no contar con Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que realizada la consulta en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "COMERCIALIZADORA CARAN S.A.", CUIT 30-71153001-7, nunca tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, se considera razonable imponer a la firma "COMERCIALIZADORA CARAN S.A.", CUIT 30-71153001-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, considerando que la firma no adecuo su conducta violatoria a la normativa.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "COMERCIALIZADORA CARAN S.A.", CUIT 30-71153001-7, nombre de fantasía "Intima", con domicilio comercial en calle Las Heras N° 177, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

APP NIGTH S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor CICCHITTI Fernando Fabian, argentino, DNI: 16.553.815, CUIT/L 20-16553815-4 nacido el 16/05/1963, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz 700, Barrio Rincón de Araoz, Lote 35, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Socio señor LORIA Omar Andres, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 30.176.357, CUIT/L 20-30176357-4, nacido el 28/06/1983 quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser plenamente capaz de ejercicio y domiciliarse en Heller Keller 330, Barrio UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 14/09/2021. 3°) Denominación APP NIGTH S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en calle Granaderos 998, Capital, Provincia de Mendoza - 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACION, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES: M) MANDATOS, N) FIDUCIARIA.- 6°) Plazo de Duracion: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CICCHITTI Fernando Fabian, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio LORIA Omar Andres, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. CICCHITTI Fernando Fabian, DNI: 16.553.815 y Administrador Suplente: Sr. LORIA Omar Andres, DNI: 30.176.357.- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5479796 Importe: \$ 496
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDO COPATE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor CICCHITTI Fernando Fabian, argentino, DNI: 16.553.815, CUIT/L 20-16553815-4 nacido el 16/05/1963, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz 700, Barrio Rincón de Araoz, Lote 35, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Socio señor DELL INNOCENTI Franco Nicolas, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 33.052.850, CUIT/L 20-33052850-9, nacido el 28/05/1987 quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser plenamente capaz de ejercicio y domiciliarse en Amengual n°1650, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 13/09/2021. 3°) Denominación MENDO COPATE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en calle Granaderos 998, Capital, Provincia de Mendoza - 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACION, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES:

M) MANDATOS, N) FIDUCIARIA.- 6°) Plazo de Duracion: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CICCHITTI Fernando Fabian, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio DELL INNOCENTI Franco Nicolas, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Organo de Administracion: Administrador Titular: Sr. CICCHITTI Fernando Fabian, DNI: 16.553.815 y Administrador Suplente: Sr. DELL INNOCENTI Franco Nicolas, DNI: 33.052.850.- 9°) Organo de Fizcalizacion: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5479815 Importe: \$ 496
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

VEREIN BEER S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor CICCHITTI Fernando Fabian, argentino, DNI: 16.553.815, CUIT/L 20-16553815-4 nacido el 16/05/1963, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz 700, Barrio Rincón de Araoz, Lote 35, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Socio señor GILABERT Emmanuel Ignacio argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 32.980.749, CUIT/L 20-32980749-6, nacido el 11/04/1987 quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser plenamente capaz de ejercicio y domiciliarse en Magallanes 3986, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. -2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 13/09/2021. 3°) Denominación VEREIN BEER S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en calle Granaderos 998, Capital, Provincia de Mendoza - 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACIÓN, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES: M) MANDATOS, N) FIDUCIARIA. - 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CICCHITTI Fernando Fabian, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio GILABERT Emmanuel Ignacio, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador

Titular: Sr. CICCHITTI Fernando Fabian, DNI: 16.553.815 y Administrador Suplente: Sr. GILABERT Emmanuel Ignacio, DNI: 32.980.749.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5479824 Importe: \$ 496
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SANMA DANCE S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio señor CICCHITTI Fernando Fabian, argentino, DNI: 16.553.815, CUIT/L 20-16553815-4 nacido el 16/05/1963, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz 700, Barrio Rincón de Araoz, Lote 35, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Socio señor BROZOVICH Javier Andres, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 30.056.300, CUIT/L 20-30056300-8, nacido el 23/03/1983 quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser plenamente capaz de ejercicio y domiciliarse en Renato Zanzin 2055, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-2º) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 13/09/2021.3º) Denominación SANMA DANCE S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en calle Granaderos 998, Capital, Provincia de Mendoza - 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACIÓN, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES: M) MANDATOS, N) FIDUCIARIA.- 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7º) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CICCHITTI Fernando Fabian, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio BROZOVICH Javier Andres, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. CICCHITTI Fernando Fabian, DNI: 16.553.815 y Administrador Suplente: Sr. BROZOVICH Javier Andres, DNI: 30.056.300.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5477875 Importe: \$ 496
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

PANAME FEST S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio señor CICCHITTI Fernando Fabian, argentino, DNI: 16.553.815, CUIT/L 20-16553815-4 nacido el 16/05/1963, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Araoz 700, Barrio Rincón de Araoz, Lote 35, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Socio señor CHAIN Raul Gabriel, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 26.495.669, CUIT/L 20-26495669-3, nacido el 29/05/1978 quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser plenamente capaz de ejercicio y domiciliarse en Bahía Blanca 3408, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Provincia de

Mendoza.. -2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 13/09/2021. 3°) Denominación PANAME FEST S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en calle Granaderos 998, Capital, Provincia de Mendoza - 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACIÓN, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES: M) MANDATOS, N) FIDUCIARIA.- 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CICCHITTI Fernando Fabian, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio CHAIN Raul Gabriel, suscribe la cantidad de Sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. CICCHITTI Fernando Fabian, DNI: 16.553.815 y Administrador Suplente: Sr. CHAIN Raul Gabriel, DNI: 26.495.669.- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5477878 Importe: \$ 496
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ISHIMURA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor VENCATO Jesus Ruben Antonio, argentino, DNI: 34.816.413, CUIT/L 23-34816413-9 nacido el 17/07/1989, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Mz A, Casa 6, Barrio AZOCAR, General Gutierrez, Maipu, Provincia de Mendoza.-2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 13/09/2021.3°) Denominación GRUPO ISHIMURA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Buenos Aires 192 departamento 2, piso 2, Capital, Provincia de Mendoza.- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) COMERCIALES B) PUBLICIDAD, C) SOFTWARE Y PERISFERICOS, D) MUSICALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN, E) LICITACIONES, F) MANDATOS, G) FIDUCIARIA, H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$100.000), representando por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio VENCATO Jesus Ruben Antonio, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de

Administración: Administrador Titular: Sr. VENCATO Jesus Ruben Antonio, DNI: 34.816.413 y Administrador Suplente: Sr. MOLINA Alexis Gabriel, DNI: 36.731.376.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5482688 Importe: \$ 416
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/9/2021 comparece la señora MACARENA PALUMBO, DNI N° 33.577.520, CUIT N° 27-33577520-7, de nacionalidad argentina, nacida el 13-02-1988 de, profesión: Lic. Comercio Exterior estado civil: soltera, con domicilio en calle, Almería 1202, Godoy Cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica en javiersuriani@hotmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**PALOMA SAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del Órgano de administración podrá establecer agendas, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del País o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio; fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, en especial los referidos con la gastronomía, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda la actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), representando por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N9 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este

podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al Órgano de Administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un solo representante el voto mayoritario para adoptar resoluciones en singular in caso se exigirá el voto de otro solo. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_5497162 Importe: \$ 1232
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

T.I.C. TRANSPORTE INTEGRAL DE CARGAS S.A.S. Fecha del acto constitutivo: 21/09/2021. -Alcaraz, Carlos Maximo DNI N° 10.135.594 , CUIT N° 20-10.135.594-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/08/1951, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Uriburu 1705, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA; Alcaraz, Sebastián Fernando DNI N° 29.759.378, CUIT N° 20-29.759.378-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/12/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Uriburu 1705, SAN RAFAEL , PROVINCIA DE MENDOZA; tipo persona jurídica: Sociedad por Acción Simplificada sede social de la persona jurídica: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, CUIT N° en proceso; N° de identificación persona jurídica, en proceso, organismo de inscripción de la PJ: Dirección de Personería jurídica Jurisdicción de inscripción persona jurídica: provincia de Mendoza. Sede social: calle Uriburu 1705, San Rafael, Provincia de Mendoza- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. En cuanto a esta última: como operadora de transporte de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, nacional e internacional, en especial mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 50.000,00, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Administrador titular: Alcaraz, Carlos Máximo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alcaraz, Sebastian Fernando con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5491984 Importe: \$ 496
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO O'HIGGINS SAS, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según instrumento privado del 22/09/2021 conforme a las siguientes provisiones : 1) Socios: HELGA AYELEN ARANDA, argentina, con D.N.I. 32.021.457, C.U.I.T. 27-32021457-8, nacida el día 20 de Mayo de 1.986, de 35 años de edad, de estado civil soltera, de profesión arquitecta, con domicilio real en calle Las Heras 79, Planta Baja, Departamento 4, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia; IVANA CECILIA MANCINI, argentina, con D.N.I. 30.418.003, C.U.I.T. 27-30418003-5, nacida el día 25 de Julio de 1.983, de 38 años de edad, de estado civil soltera, de profesión arquitecta, con domicilio real en calle Naval Orcadas 2.204, Barrio Antártida, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú de esta Provincia; ENZO GASTÓN MARIANO BERNAL, argentino, con D.N.I. 33.765.932, C.U.I.T. 20-33765932-3, nacido el día 29 de Junio de 1.988, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio real en calle Tres Arroyos 1.929, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia, y JUAN SEBASTIAN GARBUIO, argentino, con D.N.I. 30.545.850, C.U.I.T. 20-30545850-4, nacido el 23 de Enero de 1984, de 37 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio Barrio Jardín Inka 1, Manzana "C", Casa 83, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza; personas mayores de edad, 2) Fecha del acto constitutivo: 22 de Septiembre de 2021 3) Denominación: GRUPO O'HIGGINS SAS 4) Domicilio: Florencio Sánchez 514, Departamento 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de arquitecto diseño de interiores y de muebles, construcciones, paisajismo, asesoramiento, administración y dirección de obra, investigación, enseñanza y demás actividades propias o conexas con la arquitectura y/o el diseño, ejerciendo estos servicios por sí o por intermedio de terceros, asimismo servicios de ingeniería, cómputos, presupuestos y construcción de obras, b) COMERCIALES: La compra y venta, explotación, importación, exportación, distribución, de mercaderías y materiales de cualquier clase y calidad, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones,

consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociado con terceros, o ceder su explotación a terceros bajo cualquier forma legal o comercial, c) REPRESENTACIÓN: Podrá también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos o sistemas de comercialización, propia o en representación de terceros, d) IMPORTACION - EXPORTACION: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, o necesarios para la industria en todas sus formas, e) LICITACIONES: presentación y participación en todo tipo de concurso público o privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas. Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, f) INMOBILIARIA: mediante la compra venta, arriendo fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad industrial, g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, en especial la ley 24.441.- 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución 7) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS: Dos Millones trescientos noventa y dos mil con 00/100 (\$2.392.000), representando por mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos: doscientos treinta y nueve con 20/100 (\$239.20) cada una, valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción.- Se procede a efectuar la suscripción total del capital social, en la siguiente forma: a) La Señora Helga Ayelén Aranda suscribe el 23,82% del capital social, el señor Enzo Gastón Mariano Bernal suscribe el 11,53% del capital social; la señora Ivana Cecilia Mancini suscribe el 16,79% del capital social; y el señor Juan Sebastián Garbuio suscribe el 47,86% del capital social,; (a) la señora Helga Ayelén Aranda suscribe la cantidad de 2.382 (Dos mil trescientas ochenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Doscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 239.20) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (b) el señor Enzo Gastón Mariano Bernal, suscribe la cantidad de 1.153 (Un mil ciento cincuenta y tres) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Doscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 239.20)) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; (c) la señora Ivana Cecilia Mancini, suscribe la cantidad de 1.679 (Un mil seiscientos setenta y nueve) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Doscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 239.20)) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; y (d) el señor Juan Sebastián Garbuio, suscribe la cantidad de 4.786 (Cuatro mil setecientos ochenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Doscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 239.20) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- El Capital suscrito es integrado por los socios en su totalidad mediante acta de integración.- 8) Órgano de Administración: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a Helga Ayelén ARANDA, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a ENZO GASTÓN MARIANO BERNAL, todos los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en caso de vacancia, del Administrador suplente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5492071 Importe: \$ 992
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 21 de setiembre de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Gastón Marcelo AZCARATE, DNI 21.863.581, Cuil/t 20-21863581-5, argentino, nacido el 04/09/1970, comerciante, domiciliado en calle Besares 1.019, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, casado en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/09/2021. 3°) Denominación: **HM AIR SERVICE S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Beltrán 51, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) servicios; b) comerciales; c) exportadora e importadora; d) licitaciones;

e) mandatos; f) fiduciaria; g) industrial.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Gastón Marcelo AZCARATE 500 acciones por \$500.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$125.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Gastón Marcelo AZCARATE, DNI 21.863.581; GERENTE SUPLENTE: Andrés Ignacio ALBARRAN, DNI 24.398.566, Cuil/t 20-24398566-9; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5493722 Importe: \$ 272
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

“PÓLVORA S.A.S.” Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 17 de septiembre de 2.021 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “PÓLVORA S.A.S.”, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: QUEVEDO MENDOZA, JUAN PABLO, DNI n° 23.840.575 C.U.I.T./L. n° 20-23840575-1, nacido el 08/12/1.974, con domicilio en Callejón Lemos número 552, Ciudad, Capital, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: soltero, de profesión Abogado; PAOLETTI, MARÍA BELÉN, DNI n° 36.859.138, C.U.I.T. n° 27-36859138-1, nacida el 07/03/1.992, con domicilio en Paso de Los Andes número 181, Departamento Capital, Mendoza, nacionalidad argentina, estado civil: soltera, de ocupación Diseñadora Gráfica; TAPIA, MARÍA AYELEN, DNI n° 30.819.291, C.U.I.T. n° 27-30819291-7, nacida el 18/04/1.984, con domicilio en Las Palmeras número 3.177, Departamento Guaymallén, Mendoza, nacionalidad argentina, estado civil: divorciada de primeras nupcias, de ocupación Comerciante. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: PÓLVORA S.A.S.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Callejón Lemos número 552, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: 1) Explotación de todo tipo de asesorías publicitarias para estudiar, crear, planear, producir y/o ordenar la difusión y/o publicación; pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, en medios digitales, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio gráfico, digital y/o de cualquier tipo de difusión o proveedor vinculado a la actividad publicitaria. Comprende también la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. 2) Compraventa, importación, exportación, permuta, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- 3) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etc; quedando comprendidas asimismo todas aquellas tareas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades, lugares geográficos, y propagandas de toda clase; pudiendo al efecto valerse de todo tipo de medios de difusión existentes o a crearse en el futuro.- 4) Asimismo, las actividades descriptas comprenden la creación, producción y confección de técnicas de marketing que podrán ejecutar a través de medios y canales de Internet u otros medios tradicionales tendientes a potenciar de manera eficiente a personas particulares, profesionales, artesanos, empresas, sociedades, negocios o marcas o cualquier unidad económica sea cual fuere su forma jurídica, de modo de aprovechar al máximo los recursos y oportunidades por cualquier medio de publicidad tanto periodística como online. 5) Exportación e importación: De toda clase de productos, subproductos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, herramientas, maquinarias, repuestos, equipos, líneas, accesorios, patentes, marcas, ya sean nacionales o extranjeros y licencias, de todo lo relacionado y/o

vinculado con los artículos y servicios desarrollados en los incisos precedentes. 6) Representaciones, Mandatos, Gestión De Negocios: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, licencias, sublicencias, franquicias, cesiones y mandatos vinculados con las actividades previstas en los incisos precedentes, pudiendo celebrar a tales fines contratos de compra, venta, concesión, franchising, leasing, locación otorgando las franquicias que resulten menester CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), y estará representado por SESENTA MIL (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Quevedo Mendoza, Juan Pablo suscribe en este acto veinte mil acciones (20.000) nominativas no endosables de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una; la señora Paoletti, María Belén suscribe en este acto veinte mil acciones (20.000) nominativas no endosables de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una; y la señora Tapia, María Ayelén suscribe en este acto veinte mil acciones (20.000) nominativas no endosables de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una, que integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos quince mil (\$15.000.-) en este acto en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL: GERENTE TITULAR: Tapia, María Ayelén, DNI nº 30.819.291 y Gerente Suplente: Paoletti, María Belén, DNI nº 36.859.138, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Gerente Titular o del Gerente Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año."

Boleto N°: ATM_5494043 Importe: \$ 848
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

STORNINI S.A. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. -CLOACAS MAIPU - U.T.". Comuníquese la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) STORNINI S.A con domicilio en calle Dr. Luis Pasteur 56 de Godoy Cruz, Mendoza; CUIT N° 30-70742488-1, representada en este acto por el Presidente de su Directorio Ing. FERNANDO ARIEL STORNINI, D.N.I. N° 24.388.964, según surge del acta de designación de autoridades de fecha 17/12/2020; y b) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., CUIT 30-69498833-0, con domicilio social en calle Ushuaia 172 de la ciudad de General San Martín, Mendoza, representada en este acto por el Sr. JOSE ANGEL CANDELORO, D.N.I. N° 17.989.434, socio gerente. 2) Fecha instrumento de constitución: 24/09/2021. 3) Denominación: "STORNINI S.A. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - CLOACAS MAIPU - U.T.". 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: calle Dr. Luis Pasteur 56 de Godoy Cruz, Mendoza; 5) Objeto: contratar y ejecutar la obra por licitación pública N° 82/2021; OBRA: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES ZONA ESTE", Distrito de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, Maipú, Expediente N° 13122/2021, Municipalidad de Maipú, Provincia de Mendoza". 6) Plazo: El plazo de duración será de diez (10) años a partir de la firma del presente contrato, ello, teniendo en cuenta los plazos de duración de la obra establecidos en el pliego de licitación, la garantía de entrega de la obra y la finalización de detalles. Sin perjuicio del plazo previsto, la duración de la UT se extenderá -en caso de resultar necesario- hasta dos años más del vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la licitación indicada en el ARTICULO PRIMERO. 7) Participaciones: a) Stornini S.A. el setenta por ciento (70%) y b) Constructora San José S.R.L. el treinta por ciento (30%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al señor FERNANDO ARIEL STORNINI, D.N.I. N°24.388.964, con domicilio en calle Dr. Luis Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al Sr. FERNANDO ARIEL STORNINI, D.N.I. N°24.388.964, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7791 "A", con domicilio en calle Dr. Luis Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes responden ilimitada y

solidariamente respecto de terceros, obligándose a prestarse la máxima colaboración entre sí. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato de UT, estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación a la Comitente (Municipalidad de Maipú, Mendoza), a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM_5496899 Importe: \$ 848
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SHALEM TRAVEL AND TOURS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 17/09/2021. 2- Socios: el señor GIMENES PABLO ARIEL, DNI N° 21.378.800, CUIT N° 20-21378800-1, de nacionalidad argentino, nacido el 20/05/1970, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Martin Güemes N° 238, B° La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, PROVINCIA DE MENDOZA, y el señor GIMENES ESTEBAN ADRIEL, DNI N° 37.267.904, CUIT N° 20-37267904-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12/01/1993, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Martin Güemes N° 238, B° La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, PROVINCIA DE MENDOZA. 3-DENOMINACION: SHALEM TRAVEL AND TOURS S.A.S. 4-DOMICILIO DE SEDE SOCIAL: Mitre 1405, del Departamento de Capital, PROVINCIA DE MENDOZA. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (\$100.000) y estará representado por cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El señor Gimenes Pablo Ariel, suscribe la cantidad de 33.333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$33.333) representativo de la tercera parte del capital social. El señor Gimenes Esteban Adriél suscribe la cantidad de 66.667 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por un total de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$66.667) representativo de dos terceras partes del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: GIMENES PABLO ARIEL, DNI N° 21.378.800 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: GIMENES ESTEBAN ADRIEL con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5497356 Importe: \$ 608
27/09/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asoc. Cult. Sanmartiniana de San Rafael Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs, en primera convocatoria y a las 12:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Cnel Campos 346- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2019 y 31/12/2020. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5482694 Importe: \$ 176
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CEPA S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de Octubre de 2021 a las 19:00 horas en el domicilio de Calle K s/n° Planta Industrial, de General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino por el ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/2020; 3) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente, 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/2020 5) Destino de los Resultados de los Ejercicios, 6) Honorarios a Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550., 7) Elección de miembros del Directorio.

reemplazo de los directores que finalizan sus funciones y designación de nuevo directorio. Documentación a disposición en la Planta Industrial – Calle K s/nº. Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara cualquiera sea el número de accionistas presentes. General Alvear, Mendoza, 15 de Setiembre de 2021. Firmado ARTURO R. MOROZUMI, Presidente.

Boleto N°: ATM_5490917 Importe: \$ 1120
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CONSEJO APÍCOLA REGIONAL VALLE DE UCO**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 2021 a las 17,00 horas en las sede de la Asociación, sito en CALLE PUBLICA S/N ZONA INDUSTRIAL LA CONSULTA - LA CONSULTA - SAN CARLOS – MZA., con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021.

Boleto N°: ATM_5491946 Importe: \$ 320
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS. En conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales en su Art. 25, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 2021 a las 20:00hs, donde la reunión se realizara en la sede social de calle Montecaseros 2618, de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1)-Designación de dos (2) socios presentes para revisar y firmar el Acta juntamente con el presidente y secretario (Art.20 del Estatuto Social) 2)- Elección de Autoridades: Renovación de seis (6) miembros de la Comisión Directiva Titulares y dos (2) miembros de la Comisión Directiva Suplente, y un (1) miembro Titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. 3)- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas desde el 17 de Agosto de 2021 al 8 de octubre de 2021. Sin otro particular y siendo las 23:45hs del día de la fecha se cierra la sesión.

Boleto N°: ATM_5493646 Importe: \$ 160
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS Y AFINES convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 30/10/2021 10 horas en Patricias Mendocinas 1765 Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA 1.- Informe acerca de los motivos de la realización de la Asamblea.- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.- 3-Tratamiento y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva sobre temas de vivienda en el Emprendimiento AMTAGA V y su tendido eléctrico.- 4.- Informe sobre los diferentes planes y modelos de vivienda ofrecidos.- 5.- Tratamiento y aprobación de las variaciones y actualización de precios de las Carpetas de todos los emprendimientos que la mutual está llevando adelante.- 6.- Actualización de la cuota social y cuota administrativa de los emprendimientos.- 7.- Tratamiento, aprobación y autorización para que la Comisión Directiva pueda disponer la transferencia de los terrenos que posee la entidad, autorizando a los compañeros Félix Luis Guzmán y Antonio Eduardo Modrijan y/o Horacio Vicente Ravera para firmar los planos, contratos, escrituras traslativas de dominio y/o todo otro documento que fuere necesario para la concreción del presente acápite.- Se recuerda a los socios que, por el Art. 37º de los Estatutos las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de 30

minutos de espera, con la presencia de un número de socios no inferior a la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva.- HORACIO V. RAVERA SECRETARIO FELIX LUÍS GUZMÁN PRESIDENTE.-

Boleto N°: ATM_5494023 Importe: \$ 240
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mutual Esfuerzo Solidario y Fecundo Señores asociados el Consejo Directivo de la As. Mutual Esfuerzo Solidario y Fecundo en reunión de fecha 06/09/2021, decidió convocar a ASAMBLEA General Ordinaria para el día 30/10/2021 a las 20 Hs. en el local de calle San Martín 1424 Galería Cangas, Local 6 de Tunuyan Mza para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Lectura del Acta Anterior- 2° Designación de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta respectiva 3° Explicación Asamblea fuera de Término -4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021 5° Elección de Junta Electoral 6° Elección de miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato 7° Proclamación de autoridades electas Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_5494031 Importe: \$ 144
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA "**ASOCIACIÓN DE YOGA DEL ESTE MENDOCINO**". Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de octubre de 2021 a las 09 hs., en primera convocatoria y a las 10 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Remedios de Escalada 155, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORIA correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019 y al 31/12/2020. 4-Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5494063 Importe: \$ 176
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS Y AFINES Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30/10/2021 11.30 horas en Patricias Mendocinas 1765 Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA.1- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.- 2.- Informe de la realización de la asamblea fuera de término.- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.- 4.- Disposiciones Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora. HORACIO V. RAVERA SECRETARIO FELIX L. GUZMAN PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_5494906 Importe: \$ 160

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN REDES ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO. CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2021, a las 16:00 horas en primer convocatoria y 17:00 en segunda convocatoria del mismo día, en sede social, cito en calle Juan B. Justo 1.096, Godoy Cruz, Mendoza, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la Plataforma ZOOM, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos válidos de cada asociado, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1). Lectura del Acta anterior. 2). Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. 3). Fijación cuota mensual asociados. 4). Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020. 5). Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_5495321 Importe: \$ 208

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día viernes quince (15) de octubre de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Reconsideración y/o Derogación Res. N°188/15 Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_5495385 Importe: \$ 576

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 14 de octubre de 2021 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales, 2- Consideración de los documentos indicados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020, 3- Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020, 4- Remuneración de la Gerencia en exceso a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, 5- Aprobación de la gestión de la Gerencia, 6- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_5496815 Importe: \$ 640

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

En el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, a los 24 días del mes Septiembre de 2021, siendo las 19:00 hs, se reúnen en la Sede Social de la **Asociación Deportiva Anzorena**, sito en calle Suipacha

322, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, la Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Anzorena, con los siguientes miembros: Marcelo Martin, Daniel Schestakow, Hugo Marchetta, Fernando Olivet, Juan Pablo Marchetta, Ignacio Revellino, para tratar como único punto del día el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 2021 a las 19:00 hs. Se aprueba por unanimidad el llamado pertinente a La Asamblea General Ordinaria, quedando aprobado el siguiente orden del día: 1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios Económicos Nº 72, cerrado el 30 de abril de 2021 2º) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30 de abril de 2021. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, aprobando todos los puntos por unanimidad, siendo las 19:45 hs.

Boleto N°: ATM_5498631 Importe: \$ 192
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO ISELIN: (Asociación civil sin fines de lucro): Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de octubre de 2021 a las 10 hs, en primera convocatoria a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Alsina esquina Cte. Salas, San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA. 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial rectificativos, Estado de Resultados rectificativos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto rectificativos, Estado de Flujo de Efectivo rectificativos, Cuadros, Anexos y Notas, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020; y 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5498632 Importe: \$ 192
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 22 de septiembre de 2021, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 29 DE OCTUBRE DE 2021, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTE), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicada en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Pedro Javier Serra, Dra. Gabriela García Taboada, Dr. Hugo F. Gervasi y miembros suplentes a Dr. Ariel H. Suizer, Dra. Hebe Rosa Moyano, Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las "cuotas colegio" íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2020 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 13 de Octubre de 2021 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 22 de Octubre de 2021; 6) Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 29 de Octubre de 2021; 7) Fijar el día 03 de Noviembre de 2021 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 10 de Noviembre de 2021 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_5498633 Importe: \$ 864
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Godoy Cruz en reunión de Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales **NACE UNA ESTRELLA** con fecha 22 de septiembre de 2021, decidió convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2021, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs como segunda convocatoria en el domicilio en calle Terrada 1416, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación de Memoria de los ejercicios 2019 y 2020, Estados Contables cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020 e Informe Revisor de Cuentas para los ejercicios 2019 y 2020. Como también se los invita a participar de la renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_5498793 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA - MODIFICACIÓN FECHA - CONVOCATORIA ASAMBLEA. El Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a: *ASAMBLEA ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día jueves 14 de octubre de 2021 a las 13.00 hs. a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza) REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 2. Consideración Proyecto de Presupuesto 2021-2022. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. *ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 5 de noviembre de 2021 a las 13.00 hs. en la sede central, Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de lo actuado y situación en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 3. Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021-2022. 4. Actualización de valores de certificados, habilitación anual y matrícula del CAMZA. 5. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_5491818 Importe: \$ 416
24-27/09/2021 (2 Pub.)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de octubre de 2021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2021. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5493650 Importe: \$ 720
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Octubre de 2021, a las 17:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2021, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los

honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2020/2021. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5485360 Importe: \$ 1360
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 (doce) de Octubre de 2021, a las 13 horas (primera convocatoria) y 14 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Seru 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Aumento de Capital con reforma del art. 6 del Estatuto. Ratificación del aumento de capital de fecha 22/9/18, por la suma de \$ 938.400.- (pesos novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos). 3) Suscripción e integración del aumento de capital aprobado, de acuerdo al Art. 197 L.G.S. Rectificación de los capítulos de suscripción e integración del aumento de capital del 22/9/18; subsanación de observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas. Ejercicio del derecho de preferencia. De corresponder, autorización para aceptar la capitalización de las cuentas acreedoras de inversores no accionistas. 4) Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones. 5) Aprobación del texto del estatuto depurado y ordenado. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 5/10/2021, a las 13 hs. El Directorio.

Boleto N°: 5485446 Importe: \$ 1200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 (doce) de Octubre de 2021, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Seru 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, respectivamente (Expresados en pesos). 4) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estados Contables Rectificativos: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de agosto de 2019 y 31 de agosto de 2020 (expresados en pesos). 5) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos considerados. Su destino. 6) Fijación de los Honorarios al Directorio por los Ejercicios Económicos considerados, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 7) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta asamblea. 8) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el período que fija el estatuto. 9) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 5/10/2021, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5485769 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Octubre del 2.021 (05/10/2021) a las 12 hs. en la sede social de calle San Martín N° 1199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el cese definitivo en la actividad cambiaria de la Entidad. Por Acta de Directorio N° 367 de fecha siete de Setiembre de 2.021 (07/09/2021) se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Consideración del cese definitivo en la actividad cambiaria de la Casa Central y Sucursales Chacras, San Rafael y San Juan, solicitando la baja de la Entidad del Registro de Operadores de Cambio, con notificación previa de 30 días y buscar algún otro rubro de actividad para la sociedad; 3) Notificar al Banco Central de la República Argentina de la decisión tomada; 4) Encomendar al Presidente para que haga las presentaciones y comunicaciones al Banco Central de la República Argentina de la decisión de acuerdo a lo establecido en el punto 1.11 de la circular RUNOR-I, facultándolo también para que efectúe todos los trámites pertinentes que requiera la concreción de la baja en la actividad en todas las reparticiones que correspondan.

Boleto N°: ATM_5487809 Importe: \$ 1040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 21/09/2021 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 12 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2019 y 31 De Mayo de 2020 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2019; 2020 y 2021; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2019 y 2020, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_5491690 Importe: \$ 720
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA SRL CUIT 30-53653886-7 CONVOCA a los señores socios a REUNION DE SOCIOS a realizarse el día 05 de octubre de 2021 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle GARIBALDI 230 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta de reunión de socios. 2) Consideración del Balance General, y demás estados complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2021 y consideración de los resultados del Ejercicio y Remuneración de los Socios Gerentes. 3) Informar a los socios la Resolución N° 2134 del 16 de Julio de 2021 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, mediante la cual se toma razón e inscripción de la reforma del contrato social y prorroga de la duración de la sociedad por el plazo de 30 años. 4) Informe del cambio del Director Pedagógico del Instituto Juan A Maza, por jubilación del Sr. Gustavo Amstutz. 5) Consideración del Informe de Estado Financiero y Análisis Operativo de los meses de enero a julio 2021, a fin de facilitar el análisis de diversos aspectos que hacen a la conducción administrativa 6) Aspectos societarios pendientes de consideración relacionados al pedido de retiro de los socios. 7) Análisis general y total del déficit financiero operativo, morosidad en pagos y cobranzas, cobertura y continuidad societaria. 8) Tratamiento de la necesidad de nueva sede social.

Boleto N°: 05483821 Importe: \$ 1280
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2 Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, en caso que pudiera ser celebrada en forma presencial, o por videoconferencia en caso de existir restricciones de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo, el 15/10/2021, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria. Orden del Día: 1) Designación dos accionistas para firmar acta; 2) Motivos convocatoria de Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de documentación Artículo 234 inciso 1 de ley 19.550, e informe de Comisión Fiscalizadora, del ejercicio económico cerrado al 29/02/2020 y 28/02/2021; 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico al 29/02/2020 y 28/02/2021. 5) Consideración de Gestión de miembros del Directorio y de Sindicatura al 29/02/2020 y 28/02/2021; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura durante ejercicios contables al 29/02/2020 y 28/02/2021; 7) Designación de miembros del Directorio; 8) Designación de miembros de Comisión Fiscalizadora. 9) Consideración de Acuerdos para la Conversión de Créditos en Aportes Irrevocables. 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: En caso que, a la fecha de celebración de la Asamblea existan medidas sanitarias de distanciamiento o similares que no permitan realizarla en forma presencial, la misma será llevada a cabo a distancia por medio de videoconferencia con los requisitos exigidos por Res. Gral. N° 743/20 DPJyRPPM. Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico ASAMBLEASVLL@GMAIL.COM debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 05485629 Importe: \$ 1520
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 788.812, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495292 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 788.813, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495294 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 788.814, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495300 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 788.815, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495306 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 788.816, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84 S/N°, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-20-88-2300-405040. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495310 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 789101, NOBIDOWN INTERNATIONAL SA, perforara 180 m en 8"/6", uso industrial, en sustitución del pozo 03-175 afectado en su rendimiento, en propiedad de Carril Borbollón s/n. El Borbollón- Las Heras. N.C. 03990400764563

Boleto N°: ATM_5496812 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz y Contravencional de Palmira, en los Autos N°7.342 caratulados MONTEMAR CIA FIN S.A C/ GOMEZ OSCAR MARCELO P/ EJ. CAMB. Rematara el 29 de Septiembre próximo a las 10:00 hs, En los estrados del Tribunal, sito en calle 25 de Mayo y Cristobal Colon, Palmira, San Martin, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Gol 1,6, Marca Motor Volkswagen, N°UNF392403, Chasis Volkswagen, N°9BWCB05W47T021842, Dominio FXP951, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$18.865,64 al 11/02/2021. Gravámenes: I-EMBARGO: EN ESTOS AUTOS.- Incrementos ante posturas \$10.000, Se hace saber a los posibles adquirentes que la posesión del automotor se realizara una vez que el comprador en subasta inscriba registralmente el vehículo quedando a su cargo los gastos de inscripción. Se hace saber a los postores que los gastos de depósito quedan a cargo del comprador en subasta. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 24 Y 27 de Septiembre del 2021, en calle OBREROS FERROVIARIOS N°641, Palmira, San Martin, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_5448319 Importe: \$ 208
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, autos N° 201.842 caratulados "BELLONI MAURO GABRIEL c/ LEYTON ASUNCIÓN DE MARIA Y OTROS p/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, REMATARÁ DOCE DE OCTUBRE DEL 2.021, ONCE HORAS, La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo VII del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza en los estrados del Palacio de Tribunales conforme resolución 185/16. A viva voz, con base de \$572.370 y con incrementos mínimos entre posturas de pesos diez mil (\$ 10.000) y al mejor postor. Derechos y acciones (personales y/o posesorios) embargados en autos, correspondientes al Sr. Eduardo Omar Ramos dni n° 12.265.927 y/o la Sra. Silvia Asunción Alarcón dni n° 12.518.825, que detentan en carácter de adjudicatarios del acto cooperativo sobre el inmueble que poseen y habitan, identificado como "lote 4 de la manzana d", con una superficie total de doscientos diez metros cuadrados según plano catastral n° 34.638/17, inmueble que se sitúa dentro de la matrícula de mayor superficie registrada con el número 23.880/17, cuyo titular registral es la firma Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Americasa".

El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. El comprador en subasta deberá abonar en el acto, en efectivo el 10% de seña y 10 % de comisión del martillero. Saldo de precio en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCCT).- No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes secretaria autorizante o martillero teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_5477643 Importe: \$ 1440
27-29/09 01-05-07/10/2021 (5 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 1.636, caratulado “ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ BORDON PAUL JAVIER P/ EJECUCION PRENDARIA” REMATARÁ DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (06/10/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 650.000 (PESOS seiscientos cincuenta mil CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FON-936, marca: 19-FORD, Tipo 20-PICK-UP, Modelo: TU-RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D, marca del motor: INTERNATIONAL, N° de motor: L1A012859, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFDR12P26J000147, modelo año: 2006. Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en regular estado y detalles de chapería y pintura propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 15/06/2021: \$19.744,33 por los periodos 01/2019 al 02/2021; 2) PRENDA: en primer grado acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$ 444.600 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100) inscripto el 18/08/2020, deudor: BORDON PAUL JAVIER CUIT: 20-32397159-6; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 16/06/2021 por \$820.466,57 (pesos ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis con 57/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en el domicilio de Av. Mitre N° 608 (Cerro Nevado Camiones) de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5485630 Importe: \$ 1440
27-29/09 01/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo GONZALEZ MASANES, Secretaría de la Dra.: María Candelaria PULENTA; autos N° CUIJ: 13-04466297-8((011903-1019267)): caratulados: “MARTIN JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA INDIRECTA; Foja: 399; Rematará: el día 04 DE OCTUBRE DE 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322, Planta Baja, (Playa de Estacionamiento) Ciudad de Mendoza. En la modalidad de Sobre

Cerrado. Conforme el procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Pedro Molina 517, 2do piso, Ciudad de Mendoza, hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales (N° 3576), a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Cuenta bancaria n° 9932533676; (sucursal tribunales N° 3576); CBU: 0110606650099325336760). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Los vehículos detallados a fojas 322/327 y con las bases estimadas a fojas 381 y 384 de los siguientes automóviles de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con las siguientes características: LOTE Nro.: 1: Marca FIAT, tipo Sedan 5 puertas, modelo MOVI 1.0 8V EASY, marca de motor: FIAT número de motor: 552738692935751 marca del chasis: FIAT (modelo 2017); número de chasis: 9BD341A41HY441686; Dominio AA856YD, BASE: pesos quinientos cuarenta y cinco mil (\$545.000); LOTE Nro.: 2: Marca RENAULT, tipo Pick Up cabina doble, modelo DUSTER OROCK OUTSIDER 1,6; marca de motor: RENAULT número de motor: K4M2842Q116370 marca del chasis: RENAULT (modelo 2018); número de chasis: 93Y9SR095JJ820058; Dominio AB362AH, BASE: pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000); sin constatar funcionamiento. Condiciones de Venta: Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña, Además: deberán oblar los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del adquirente si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente a nombre del comprador; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 29 de septiembre de 10:00 a 12:00 horas en calle Saavedra 249 - San José - Guaymallen: previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5496946 Importe: \$ 2208
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS: ORDEN PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DE MENDOZA; en autos, N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", con intervención del martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, llama a mejoramiento de ofertas, venta directa de dos rodados, a saber: Lote 1: realizada por el Sr. Torres Garay Facundo por la camioneta marca Toyota, Dominio HSB-660, año 2008, por la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00). Lote 2: realizada por el Sr. Carlos Javier Poble, camión Ford Cargo Modelo 915 C Año 2008, dominio HCT-049; por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00); haciendo saber a los

posibles interesados que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación es decir desde el 30-09-2021 al 06-10-2021. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia de la transferencia efectuada. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse mediante transferencia electrónica del 10% de la oferta formulada, a la cuenta perteneciente a estos autos, CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre los señores que presentaron la ofertas en cada lote y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres respecto de cada uno. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá transferir a la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Martillero, 4,5% de Impuesto Fiscal, 10,5% de IVA y el saldo de precio. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez, Secretaria del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir 07-10-2021, a las 11 hs. en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, planta baja de la ciudad de Mendoza, y la ronda de mejoramiento se llevará a cabo el día hábil siguiente de la apertura de los sobres, es decir el 8-10-2021 a las 11:00 hs., y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de la oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre. Se les informa a los oferentes que, las garantías de las ofertas le serán devueltas en el mismo acto, mediante transferencia electrónica, a todos aquellos que no hayan resultado ser los adjudicatarios, salvo al segundo mejor oferente, ya que, en el caso de que el primero no transfiera en el plazo otorgado por el Tribunal, la suma de dinero faltante para completar la venta, se le dará por decaída la oferta, con pérdida de la seña y adjudicada a aquél. Exhibición: de los rodados día 30-09-2021 de 10 hs a 12 hs., en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida: Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633.

S/Cargo

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N° 3.181. REMATARA el día 05 DE OCTUBRE DE 2021 a las 10:00 Horas, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JUNIN, en autos N° 18.162, caratulados FALCO PABLO DANIEL c/ PEREYRA MARIA GISEL p/ PRENDARIA, en sede del tribunal sito en calle San Martín 71, del Departamento de Junín, Mendoza en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, sin BASE y al mejor postor el siguiente bien inscripto a nombre de María Gisel Pereyra DNI 31.319.866. Dominio: JEE 521, Marca: BMW, TODO TERRENO Modelo: X1 2.0D, Año: 2009, Chasis Marca: BMW N° WBAVN310XAVK05107 Motor BMW N° 94427264N47D20C.GRAVAMENES: Prenda de estos autos \$ 1.109.520 Inscripto el 30/12/2019. DEUDAS: ATM \$ 141.808,69 al 20/08/2021, Multas \$ 8.177,84. El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día del remate de 08:30 horas a 09:30 en la sede del Tribunal de Junín. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero con domicilio sito en calle Pedro Molina 171 pb of 2, Ciudad Mendoza. Tel. 261-2004978.

Boleto N°: ATM_5483548 Importe: \$ 672

23-27-29/09/2021 (3 Pub.)

LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO-ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA -Fijase el día 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08.30 hs para la apertura de sobres de la LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO del inmueble de titularidad del fallido conocido como "Las Aucas", denominado "Estancia El Portezuelo" -según actualización de mensura pendiente de aprobación- ubicado en el lugar Piedras de Afilar, Distrito Cuadro

Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; que consta de un resto de superficie s/p de 5.901 has. 8.750 m2.; inscripto en la matrícula n° 69.600/17 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con la base de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Precio del Pliego: pesos: diez mil (\$10.000) Apertura de sobres: Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 08.30 hs. del día 12 DE OCTUBRE DE 2021. sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) Mendoza, República Argentina, se hace saber que entre la última publicación aquí dispuesta y la fecha límite para acompañar sobres cerrados con ofertas deberán transcurrir al menos cinco días hábiles. Autos CUIJ N° 13-04339561-5 (011903-1018948), caratulados "Iñarra Iraegui Jorge p/ Quiebra -Incidente Inmueble N° 3, propiedad del fallido Sr JORGE IÑARRA IRAEGUI identificado en autos como INMUEBLE INCIDENTE N° 3: Ubicado en el departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, lugar: Piedras de Afiliar, se le conoce como Estancia El Portezuelo, según actualización pendiente de aprobación en base a actualización de mensura del campo Piedras de Afilar. Lugar también denominado como: LAS AUCAS. Acceso: Se accede a este inmueble por una tranquera sobre la ruta, sobre camino petrolero y picadas en toda su extensión se encuentra delineado dentro de los siguientes límites generales descriptos a fs. 21,21 vta., 22 y 22 vta. de autos. En las estribaciones del cerro Media Luna de tres mil veinte metros de altura sobre el nivel del mar, línea que corre hacia al este-sudeste hasta la confluencia del arroyo Las Aucas con su afluente el arroyo del salto, sirviendo el Rio Diamante de límite norte, al oeste de la ruta 40. El inmueble se encuentra sobre la margen sur del rio Diamante , sin derecho de riego, campo inculto en su totalidad y ocupado para el pastoreo de ganado sin caminos solo huellas y caminos tipo picadas en toda su extensión, dentro del mismo está cerca la confluencia de dos arroyos, se encuentran dos puestos uno habitado hace 70 años por el sr Luis Arena y su hermano quienes se dedican a actividades de pastoreo y cría de animales de corral, y el puesto Ponce habitado según el sr Luis Arenas por la familia Ponce, en el momento de la constatación estaba el puesto desocupado. Pasaje cordillerano se ven varios puestos abandonados de difícil acceso sin ningún tipo de cultivo, pero con presencia de agua tantos del rio Diamante como de los arroyos Las Aucas y El Salto. En el inmueble no se prestan servicios públicos municipales, provinciales ni AYSAM. Dirección Provincial de Vialidad: No se encuentra afectado ni contiene ningún camino bajo jurisdiccional provincial. Se trata de un inmueble ubicado dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras según Decreto PEN 253/18. Deudas: ATM: al 16/02/2021: % 5.038,19. Avaluo 2021: \$ 185.352. Inscripciones: Inmueble incidente n° 3 denominado LAS AUCAS – anotado en la matrícula 69.600/17 como lote 108. Según plano de Junio de 1976 tiene una superficie de 5.901 has 8750 ms Antecedentes: Propiedad inscripta al asiento N° 23270, fs. 285, T° 136 E de San Rafael, transferida por vuelco a la matrícula 69600/17. Marco normativo: el proceso licitatorio se rige por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las resoluciones que se dicten en relación al presente procedimiento son inapelables (Art. 273 Ap. 3 Ley 24.522). Memoria descriptiva: la venta del inmueble se realizará "ad-corpus", en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (art. 205 LCQ) y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones de fs. 89/91 y según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P / QUIEBRA; n° cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030 Pliego: Puede ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial con ID: YEHTY1311 (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>).Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEHTY1311. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto

seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición: los interesados deberán previamente acordar con el enajenador el día y la hora de visita, previo obtener la autorización de ingreso al inmueble por parte de la sindicatura. Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio de la Sindicatura, sito en calle Av. España 551, 1ro piso, Mendoza, a efectos de adquirir el pliego de condiciones resultando su adquisición condición necesaria para participar de la licitación debiendo incluirse en el sobre respectivo tanto la boleta que acredita la adquisición del pliego como el pliego adquirido, que deberán estar suscriptos por la sindicatura y el oferente.- Mayor información Enajenador David Berbel, Colón N° 567 - 3° 4º, Ciudad, Mendoza; Tel. 026155073371; davidberbel@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 24150 Importe: \$ 11680
21-22-23-24-27-28-29-30/09 01-04/10/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2780 de los autos N° 1018669 caratulados "SELAN LOURDES MARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE JUNIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SELAN LOURDES MARINA D.N.I N° 24.192.298, ...V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, P.B, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.4245438/261154672081, mail: estudiocontablerubio@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24178 Importe: \$ 1840
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06709663-5 caratulados: "VALOT PABLO JOSÉ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALOT PABLO JOSÉ con D.N.I. N° 25.933.591; C.U.I.L. N°

20-25933591-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@hotmail.com y domicilio legal en calle España N°1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24210 Importe: \$ 1920
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.756, caratulados: "ESCUDERO CLAUDIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2021 se ha declarado la quiebra a CLAUDIA FABIANA ESCUDERO, con D.N.I. N° 21.374.791. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24211 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05779183-1 caratulados: "ROJAS ROSA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS ROSA ISABEL con D.N.I. N° 23.775.976; C.U.I.L. N° 27-23775976-7. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con dirección de correo electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com y domicilio legal en calle J. V. Mansilla N°1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4390393/02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24212 Importe: \$ 1840
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.753, caratulados: "SECOTARO ANALIA EDITH P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a ANALIA EDITH SECOTARO, con D.N.I. N° 25.508.645. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24213 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.747, caratulados: "ROSALES MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ROSALES, con D.N.I. N° 14.659.043. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24214 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.796, caratulados: "RAFFA SILVIA ERCOLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA ERCOLINA RAFFA, con D.N.I. N° 13.733.556. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24215 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.542, caratulados: "QUIROGA ROLANDO SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROLANDO SANTIAGO QUIROGA, con D.N.I. N°29.080.001. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24216 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.865, caratulados: "LENCINAS HUGO BAUTISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO BAUTISTA LENCINAS, con D.N.I. N°17.670.498. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24217 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06716635-8 caratulados: "GOMEZ MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ MARCELO FABIAN con D.N.I. N° 18.617.762; C.U.I.L. N° 20-18617762-3. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 43176645/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24218 Importe: \$ 1920
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.851, caratulados: "FARIAS FRANCISCO SAMUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Junio de 2020 se ha declarado la quiebra a FRANCISCO SAMUEL FARIAS, con D.N.I. N° 41.113.236. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24219 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.641, caratulados: "JOFRE GUSTAVO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ESTEBAN JOFRE, con D.N.I. N° 29.102.901 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24220 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06700098-0 caratulados: "FERREYRA PASCUA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERREYRA, PASCUA, DNI F6.049.237, CUIL 27-06049237-4 con domicilio en B° La Tablada, Mzna. A, casa 8, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 50 se decretó: Mendoza, 23 de Septiembre de

2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedáse a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA

DOMICILIO: Av. España 1248 – 6° Piso – Of. 78/79 Ciudad – Mendoza

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

Mail carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 24222 Importe: \$ 3200

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51 autos N°13-05496210-4 caratulados: "SACCONE ROSALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Septiembre de 2021. Que atento a que no se publicaron edictos por la reprogramación de fecha de fs. 50 de autos, y a las fechas allí establecidas, procedáse a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar

observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial tal como se ordenara a fs. 50 de autos.

SINDICO: Cdor. Illanes, Julio Cesar

DOMICILIO: Aristobulo del Valle 604 – Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24223 Importe: \$ 2240

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. 13-06709666-9 ((011901-1253638)) caratulados "RENGIFO GABRIEL GONZALO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3/9/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RENGIFO, GABRIEL GONZALO DNI 30.836.595, CUIL 20-30836595-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/08/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día ONCE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5494616 Importe: \$ 960

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05768429-6 (011903- 1020986)), caratulados FUNES PAEZ RODRIGO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 24/08/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. FUNES PAEZ, RODRIGO EXEQUIEL, DNI 30.671.957, CUIL 20-30671957-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 29/06/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5494638 Importe: \$ 880

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIA PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaipe Conjuez, hace saber que en autos N° 38.808, caratulados "CASTRO ABI ELIDE P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", se ha declarado la quiebra a ELIDE CASTRO ABI Documento Nacional de Identidad N° 32.835.063

C.U.I.L. N° 27-32835063-2, sindico designado en autos, Contador Antonio LAFALLA, con domicilio legal en Avenida Libertador Norte N° 51, Oficina N° 3, con domicilio de atención en el domicilio indicado. Teléfono 2625-511536. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24224 Importe: \$ 1440
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N° 1021020 caratulados " FRANKLIN TORRES MAURICIO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANKLIN TORRES MAURICIO ANDRES D.N.I N° 32.490.810, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, David Atilio Martín, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432 1º Piso of. D, Ciudad de Mendoza., telef. 261-4259512/

261-5128842 , mail: David@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24227 Importe: \$ 2800
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.684, caratulados: "MAMANI SONIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA MABEL MAMANI, con D.N.I. N° 23.712.011. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24179 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.638 caratulados: "MERCADO CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL MERCADO, con D.N.I. N° 26.717.894. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24185 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793, caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS, con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24198 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.862, caratulados: "BUFFA JORGE OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE OMAR BUFFA, con D.N.I. N° 10.933.841. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24199 Importe: \$ 1760

24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.728, caratulados: "MERCADO ALICIA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ALICIA LILIANA MERCADO, con D.N.I. N° 12.752.338. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24200 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06703527-9 caratulados: "FERNANDEZ OSCAR JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ OSCAR JESUS con D.N.I. N° 26.807.069; C.U.I.L. N° 23-26807069-9. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24202 Importe: \$ 1840
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06703578-4 caratulados: "PEREZ CLAUDIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIO NICOLAS con D.N.I. N° 39.380.102; C.U.I.L. N° 20-39380102-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON con dirección de correo electrónico: flaucieri@gmail.com y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N°1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24204 Importe: \$ 1840
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N° 13-06703457-5 caratulados: "PEÑA MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEÑA, MARCELO GABRIEL, DNI 43.278.706, CUIL 20-43278706-1 con domicilio en Soler 540, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 48, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir

al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. DIEGO HUGO DEL FAVERO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 24206 Importe: \$ 3200
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N° 13-06704606-9 caratulados: "RAMIREZ CUARTAS ROBINSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAMIREZ CUARTAS, ROBINSON, DNI 95.285.641, CUIL 20-95285641-4 con domicilio en Mitre 3492, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 51, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe

General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 24207 Importe: \$ 3120
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05508883-1 caratulados: "FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA DNI 18.092.826, CUIL 27-18092826-5 con domicilio en calle Calle Saavedra 413, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 52 se decretó: Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. PETRA Ricardo Daniel DOMICILIO: Peña y Lillo 856 Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: ricardo@estudiopetra.com.ar

C.A.D. N°: 24208 Importe: \$ 3120

24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-06710270-8 caratulados: "ALVAREZ LORENZO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALVAREZ, LORENZO MANUEL, DNI 17.119.700, CUIL 20-17119700-8 con domicilio en Curuzú Cuatia 2298, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: Espejo 1248 – 6º Piso – OF. 78/79 Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 24209 Importe: \$ 2640
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751407-2 (011901- 1253538) caratulados "OVIEDO MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Oviedo Miguel Ángel, DNI 17.119.856, CUIL 23-17119856-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491755 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05751370-9 (011903-1020949) caratulados "CASTILLO LUCAS IGNACIO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castillo Lucas Ignacio, DNI 35.926.815, CUIL 20- 35926815-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5491758 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05761750-5 (011903-1020965) caratulados "SANTANDER WALTER ARMANDO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Santander Walter Armando, DNI 17.780.277, CUIL 20-17780277-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5490987 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751326-2 (011903- 1020948) caratulados "FREDES CARINA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Fredes Carina Elizabeth, DNI 24.033.407, CUIL 27-24033407-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5491768 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06692692-8 (011901 - 1253598) caratulados "ALTAMIRA FAUSTINO ROMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Altamira Faustino Román, DNI 11.814.280, CUIL 20-11814280-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491773 Importe: \$ 1040
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05761761-0 (011901 - 1253555) caratulados "QUIROGA GUSTAVO DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 02/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Quiroga Gustavo Darío, DNI 24.506.203, CUIL 20-24506203-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491787 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020518 caratulados "GONZALEZ MARIA ASUNCION p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZÁLEZ, MARÍA ASUNCIÓN D.N.I. N°27.697.555; C.U.I.L. N° 27-27697555-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs.45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Sindicatura: Cdor. TORASSI MARIA DE LOURDES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CDAD Mendoza., telef. 0263-4427066, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24167 Importe: \$ 2880
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020673 caratulados " MAYA CLAUDIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MAYA, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. N°25.536.030; C.U.I.L. N° 27-25536030-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273

ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF 6, CDAD Mendoza., telef. 4234207/ 261-5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24168 Importe: \$ 3040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.860, caratulados: "VARGAS LEONARDO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONARDO RAMON VARGAS, con D.N.I. N°25.584.555. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vícuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24177 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06711898-1 caratulados: "CASTRO VIVIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO VIVIANA ANDREA con D.N.I. N° 18.596.791; C.U.I.L. N° 27-18596791-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art.

36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 469, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24180 Importe: \$ 1840
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.819 caratulados: "PEREZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 27.612.461. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo percibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24181 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06703656-9 caratulados: "CATANEO EDGARDO AUGUSTO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATANEO EDGARDO AUGUSTO RAFAEL con D.N.I. N° 27.369.804; C.U.I.L. N° 20-27369804-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como

fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI MARIA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24182 Importe: \$ 1920
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.720, caratulados: "SILVA EVA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a EVA BEATRIZ SILVA, con D.N.I. N° 28.540.333. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24184 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.675 caratulados: "MOYA OSCAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a OSCAR DANIEL MOYA, con D.N.I. N° 33.167.686. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24191 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.795 caratulados: "ALCANO EMILIANO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a EMILIANO GASTON ALCANO, con D.N.I. N° 39.676.745. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24194 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.336, caratulados: "HERRERA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO HERRERA, con D.N.I. N° 13.300.885. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24195 Importe: \$ 1680
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.730, caratulados: "MARTINEZ SILVIA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVA MARCELA MARTINEZ, con D.N.I. N°20.115.597. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24196 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.643, caratulados: "OJEDA ELINA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ELINA DEL VALLE OJEDA, con D.N.I. N° 26.189.776. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24197 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5479961 Importe: \$ 1040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05746385-0 (011903-1020940) caratulados "DIAZ WALTER HORACIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ, WALTER HORACIO DNI 25.628.059, CUIL 20-25628059-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 04/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a las 10:00. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5478159 Importe: \$ 1120
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-05562811-9(011902-4358163)) caratulados "ROMANO JORGE ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza

actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROMANO, JORGE ENRIQUE DNI N° 22.263.078, CUIL 23-22263078-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) fecha de apertura: 20/05/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5478165 Importe: \$ 1200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05733176-8 caratulados: "ARIAS CANDIA IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIAS CANDIA, IVÁN ANDRÉS, DNI 41.443.996, CUIL 23-41443996-9 con domicilio en B° Arausal, Mzna. B, casa 50, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). °) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 70 se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA

ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. Mantovan Scaramella Flavio Alejandro
DOMICILIO: Olascoaga 824 - Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a
20:00 horas. Mail: fmatovan@itcsa.com

C.A.D. N°: 24201 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05680771-8 caratulados: "CASTILLO GLADYS ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTILLO, GLADYS ADRIANA, DNI 14.499.625, CUIL 27-14499625-4 con domicilio en Tropero Sosa 349, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 53, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: Colón 460-4º.B de la ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 24203 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORTIZ SUAZO, ELBA JESÚS, DNI 92.511.652, CUIL 27-92511652-7 con domicilio en Molinero Tejeda 1059, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 65, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mauriciobvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 24205 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06693926-4 caratulados: "GODOY MABEL NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GODOY MABEL NOEMI con D.N.I. N° 12.974.119; C.U.I.L. N° 27-12974119-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com y domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24175 Importe: \$ 1840
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.743, caratulados: "JIRALA GONZALO AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a GONZALO AGUSTIN JIRALA, con D.N.I. N°39.953.605. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24176 Importe: \$ 1760
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021046 caratulados "MOYANO GUARDIOLA LORENA ROXANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO GUARDIOLA LORENA ROXANA D.N.I N° 29.224.780, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los

efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. María Fernanda Anguera, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1ro de Mayo 1665– Godoy Cruz Mendoza., telef. 2616813012, mail: Fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24183 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05763761-1 caratulados: "VILLEGAS FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Julio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLEGAS, FRANCISCO ALBERTO, DNI 25.363.673, CUIL 20-25363673-5 con domicilio en España 2951, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 61, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c)

Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com

C.A.D. N°: 24186 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021044 caratulados "BRIZUELA MAURICIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIZUELA MAURICIO D.N.I N° 30.773.588, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257. CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/2615781403 , mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24187 Importe: \$ 2720

22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-06699571-7 caratulados: "ROJAS MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROJAS, MÓNICA BEATRIZ, DNI 17.390.142, CUIL 27-17390142-4 con domicilio en B° Sute, Mzna. A, casa 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 30, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF . 4 Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 24188 Importe: \$ 3200

22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021032 caratulados "CABRILLANA FACUNDO GABRIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CABRILLANA FACUNDO GABRIEL D.N.I N° 39.017.460, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432- 1er., piso Oficina F-G-Mendoza, telef.4259512/0261-3045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24189 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05080497-0 caratulados: "RODRIGUEZ FRONTERA NAHUEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ FRONTERA, NAHUEL ALEXIS, DNI 35.577.424; C.U.I.L. N°20-35577424-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 103, se decretó Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el

VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL DOMICILIO: COLON N° 165- 3° PISO – OF. F – Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 24190 Importe: \$ 3120
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-06699330-7 caratulados: "MOYANO ROBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOYANO, ROBERTO ARMANDO, DNI M8.144.425, CUIL 20-08144425-1 con domicilio en B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 37, casa 20, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 40, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y

quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 24192 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05771827-1 caratulados: "MASMAN GUILLERMO LORENZO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MASMAN, GUILLERMO LORENZO, DNI 28.172.990, CUIL 20-28172990-0 con domicilio en Larrea 2459, B° Tamarindo 2, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 46, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ALBERTO ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1425- 4° PISO – DPTO. 48 CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 24193 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676611-6((011903-1020827))) caratulados "ABREGO ISABEL GLADYS LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ABREGO, ISABEL GLADYS LOURDES DNI 31.806.571, CUIL 27-31806571-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) fecha de apertura: 20/04/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5478144 Importe: \$ 1120
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5478154 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para

que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5478158 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 1305750021 -7(011902-4358318). caratulados "LOPEZ MARGARITA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra LOPEZ, MARGARITA LOURDES DNI N°26.297.030, CUIL 27-26297030-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 08/06/2021. 3) fecha de apertura: 05/07/2021. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo: 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT. 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (art 366 CPCCT): 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/med>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra: Gloria E. Cortez. Juez

Boleto N°: ATM_5483540 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05739146-9 ((011902-4358296)) caratulados "BERARDINELLI EMILIO NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BERARDINELLI, EMILIO NICOLÁS DNI N° 38.084.442, CUIL 20-38084442-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 31/05/2021; 3) fecha de apertura: 01/07/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5485633 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8850, caratulados: "ZAPATA MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de

setiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ZAPATA MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 27.544.585 Síndico designado en autos, Contadora LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24155 Importe: \$ 1760
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8824, caratulados: "CORIA MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CORIA MARCELO GABRIEL, con D.N.I. N° 38.758.449 Síndico designado en autos, Contador SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, con domicilio legal en Tucumán 110, Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 261-259512 Celular: 261-5128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24156 Importe: \$ 1760
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06701617-8 caratulados: "JUICA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUICA MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 39.087.200; C.U.I.L. N° 20-39087200-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24171 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06701261-9 caratulados: "ARCE HORACIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE HORACIO EMANUEL con D.N.I. N° 33.972.674; C.U.I.L. N° 20-33972674-5. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24172 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020594 caratulados " RODRIGUEZ MATIAS ANGEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, MATIAS ANGEL D.N.I. N°33.462.187; C.U.I.L. N° 20-33462187-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 31 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIELA CAROLINA MELLIMACI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 5º PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.2616861403, mail: dmellimaci@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24169 Importe: \$ 3040
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 137 de los autos CUIJ N° 13-02146803-1 caratulados: "MARTINEZ FLORES GUSTAVO HEBER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ FLORES GUSTAVO HEBER con D.N.I. N° 30.735.694; C.U.I.L. N° 20-30735694-6. V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán

presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DICISIETE DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24173 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020662 caratulados "RODRIGUEZ IVANA CELESTE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ IVANA CELESTE D.N.I N° 35.396.420, cuil: 27-35396420-3...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 50 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 31 de agosto de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciense a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON. SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos

horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, 1ª C, CIUDAD, Mendoza., telef.0261 4648018/9-261 5653885, mail: carsab71@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24170 Importe: \$ 3040
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06700030-1 caratulados: "MORALES SAMUEL ELEAZAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES SAMUEL ELEAZAR con D.N.I. N° 39.338.691; C.U.I.L. N° 20-39338691-7. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24174 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06714296-3 (011902-4358435) caratulados FF CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNÁNDEZ, MARTIN ARIEL DNI N°26.128.788, CUIL 24- 26128788-5. Fecha de presentación: 18/08/21. 2) Fecha de apertura: 13/09/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 01/12/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 26/05/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_5475975 Importe: \$ 960
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05708144-3(011901-1253451)) caratulados "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASTRO, RICARDO ALEJANDRO ANTONIO DNI 32.353.710, CUIL 20-32353710-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 14/04/2021; 3) fecha de apertura: 13/05/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE SETIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_5483557 Importe: \$ 960
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

SR. JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N°203.900, caratulados: "MILIAN CECILIA VIVIANA Y RUIZ JOSE MIGUEL C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Dr. Guillermo Rawson N°1730, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyo titular registral es el CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA. Superficie del inmueble según mensura 206,03 m2 y superficie según título de 4 has 2347,16 m2, se encuentra registrado bajo la matrícula 32.409/17 asiento A-1 del Registro De La Propiedad Y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: al NORTE EN 2-3 EN 20,20 M CON EL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA; al SUR EN 1-4 EN 20,20 CON EL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA; al OESTE EN 1-2 EN 10,20M CON AVENIDA DR. GUILLERMO RAWSON; al ESTE 4-3 EN 10,20 CON EL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5476016 Importe: \$ 1200
23-27-29/09 01-05/10/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL autos N°259.008 caratulados "BEIZA OSVALDO Y OTS. C/OROS RAMOS VDA DE PASCUALETTI MERCEDES Y OTS. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a los posibles sucesores (personas inciertas) de MERCEDES OROS RAMOS viuda de PACUALETTI y de EMMA PASCUALETTI las siguientes resoluciones: A fs.212 "Mendoza, 03 de Mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de MERCEDES OROS RAMOS viuda de PACUALETTI y de EMMA PASCUALETTI. A fs. 47 de autos el Juzgado proveyó: "De la demanda por Título Supletorio córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159)... Publíquense edictos... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dra María Verónica VACAS - Juez". El inmueble pretendido ubica en calle Zapiola N°225, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza inscripto como segunda inscripción N°9694; Fs.146; Tomo 46-B de Luján a nombre de MERCEDES OROS RAMOS Vda de PASCUALETTI; EMMA; MARIA LUISA; DORA; ITALO LUIS; HUMBERTO; CARLOS; JOSE; MANUEL OSCAR E ISOLINA PASCUELETTI OROS. Superficie según

mensura 316,70 m2 y título 316,70 m2. Nomenclatura Catastral: 06-12-04-0015-000005-0000-0. Padrón de Rentas 06/28827-8 y Padrón Municipal N°39.212.

Boleto N°: ATM_5470414 Importe: \$ 720
17-22-27/09/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos N° 201.900 caratulados "BOGADO, JULIA C/ SUCESORES DE PEREZ POQUET JUAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que la Sra. BOGADO JULIA pretende usucapir el inmueble SITO EN CALLE CIRCUNVALACION N° 420 CAPITAN MONTOYA, DISTRITO LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, con una superficie según título y mensura de 500 mts2, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Primera Inscripción al N° 19.756, fs. 355, Tomo 106 - C de San Rafael, de fecha 08 de Abril de 1948 a nombre de Juan Pérez Poquet, posee Nomenclatura Catastral N°17-03-01-0078- 000020-0000-8. Padrón Rentas n° 67 - 44952-0. Límites y medidas perimetrales: Norte en 50,00 mts con Gerardo Ornar Luffi; Sur en 50,00 mts con Juan Miranda; Este en 10,00 mts con calle publica Circunvalación y Oeste en 10,00 mts con NN.- Plano de mensura N° 1820-0-2015 confeccionado por el Agrimensor José Alberto Svetlicic, LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS 40 Y VTA. la que en sus partes pertinentes expresa: "SAN RAFAEL, MENDOZA 06 DE JULIO DE 2021 De la demanda interpuesta y de la ampliación formulada a fs. 37 (QPEGA202341), TRASLADO a los demandados, sucesores del Sr. Juan Pérez Poquet, a saber: Juan Daniel Pérez Poquet (L.E. N° 3.345.687 domicilio: Circunvalación s/n, Capitán Montoya); Josefina Pérez Poquet (L.C. N° 8.575.632 domicilio: Circunvalación s/n, Capitán Montoya), y Sucesores de Ángel Egipto PérezPoquet: Una Ruarte (L.C. N° 2.447 .339, domicilio: Arturo Illia N° 999 esquina Av. Alberdi, ciudad de Neuquén Capital), Juan José Pérez (DNI N° 10.658.661), Mabel Claudia Pérez (DNI N° 12.265.289). Dicho traslado se ordena por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con más SEIS DIAS (6 días) por razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y eones. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, ss. y eones. del CPCCT). NOTIFÍQUESE, CONFECCIONESE CEDULA LEY 22.172. OFICIESE. Atento al volumen de la demanda y ampliación y la cantidad de traslados a diligenciar, previo a todo acompañe copias suficientes a tal fin ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. 11 inc .. a) del CPCCT) ...Fdo. Dra. María Juliana Pérez - Secretario".

Boleto N°: 05470238 Importe: \$ 2160
21-23-27-29/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado, Autos 263.988, caratulados "CHIERA DANIEL ALFREDO C/ YACUP ABUAF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en TERRADA N° 1043, barrio la Pera de Gol, departamento de Godoy de Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el título: segunda inscripción al N° 18273, fs. 290, del tomo 60-B de Godoy Cruz. Fecha de inscripción: 07/01/1957, escritura 31-12-1956, a nombre de JACUP ABUAF, que el Juzgado proveyó: "Mendoza, 30 de julio de 2019, (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en TERRADA N° 1043, Barrio La Perla de Giol, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT" Fdo: Roxana Alamo Juez.

Boleto N°: ATM_5469744 Importe: \$ 800
16-21-23-27-29/09/2021 (5 Pub.)

Dra. Violeta Derimais, Juez del Primer Juzgado Civil de San Martín, Mendoza cita al accionado ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca,

responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos N° 57536, caratulados "GONZALEZ ALBERTO ANSELMO Y OTS. C/ ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dicho inmueble se ubica en la calle en calle Coronel Suarez N° 385 del Barrio Jardín Los Andes de la ciudad de Gral. San Martín Mendoza), se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como 1° Inscripción al N° 23.013, Fojas 661, Tomo 75 B- de San Martín de fecha 04/08/1.980 a nombre de Echescortu y casas Sociedad Anónima, posee un superficie según mensura levantada por el Agrimensor Rubén González de 224,91 mts.2, y según título 1 hectárea 0,493 m2. Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: Norte Carlos Ghellinaza en 12,50 m, Sur Calle Coronel Suarez en 12,50 m, Este David German Martínez en 18 m, y Oeste Oscar Santiago Bismach en 18 m, con nomenclatura catastral 08-0106-0019-000014-0000-3.- y se encuentra empadronado en DGR al N° 08-24600-1. Padrón Municipal 20875, parcela 15, Manzana 346.

Boleto N°: ATM_5430593 Importe: \$ 2240
01-06-09-14-17-22-27-30/09 05-12/10/2021 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 381 RIGOLDI ORLANDO NORBERTO C/ SABATINI DE BERNA NAZARENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, conforme lo ordenado en el auto de fs. 22 que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fernández S/N, luego la Municipalidad le otorgó la numeración 745, y de acuerdo con la numeración de la pilastra de la luz, tiene el N° 930, situado el mismo entre calles Porro y Molina, del distrito de Tres Porteñas, Departamento General San Martín, Mendoza. Según el plano N° 08-30927, nomenclatura catastral tiene el N° 08-11-01-0007-000012-0000-3, estando registrado el dominio como 3° Inscripción bajo el N° 10105 fs. 332, T° 56 C de San Martín, de fecha 05/01/1951, en el Registro de la Propiedad Raíz.- Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez

Boleto N°: ATM_5364432 Importe: \$ 1760
12-18-24-30/08 03-09-15-21-27/09 01/10/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORSUCCI ALDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212276

Boleto N°: ATM_5479876 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRINBERG VERONICA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212277

Boleto N°: ATM_5479949 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TRIGO JOSE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212281

Boleto N°: ATM_5482904 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO RAMONA COSME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212280

Boleto N°: ATM_5482878 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ EDUARDO DELSANTISIMO SACRAMENTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212282.

Boleto N°: ATM_5483661 Importe: \$ 160
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de KOTLIK DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212284

Boleto N°: 05483814 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CONSOLINI YOLANDA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212286.

Boleto N°: ATM_5485812 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES ANGEL DELFIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212287

Boleto N°: ATM_5485818 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDDA ENRIQUE SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212288

Boleto N°: ATM_5487515 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROSSI SILVIA NORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212289

Boleto N°: ATM_5486084 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MORALES, JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° EX. 2021 – 5976680 - OTEPRE

Boleto N°: ATM_5494614 Importe: \$ 160
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEOTTA DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212283

Boleto N°: ATM_5494020 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4ª CIRC. PODER JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-05556108-1((042002-31912), caratulados: "LOPEZ, ERNESTO ANTONIO Y LOPEZ, CLARA DEL VALLE C/HEREDEROS DE CAYETANO MARTINEZ P/TITULO SUPLETORIO", CITA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en callejón de tránsito con salida a Ruta nacional 40, km 3185,8 Tres Esquinas, Chilecito, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según mensura de tres hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y dos metros cuadrados, (3ha 8685,72 m2), y según título cuatro hectáreas (4ha) mas o menos, nomenclatura catastral numero 16-99-00-0700-640230-0000-1; Padrón de Rentas N°: 16-00763-5; no registra padrón municipal, y se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raiz como 3º inscripción al N° 585, fs. 250, Tº5 de San Carlos de fecha 05/10/1920. Limite NORESTE: con Laura Isabel Gamundi en 29,70 m punto 3 a 4 y de 88,20 m del punto 4 a 5, Nomenclatura Catastral: 670250, Limite NOROESTE con Isaac Noremburg ene 237,03 m, Nomenclatura Catastral: 670230, Limite ESTE con Valeriano Martinez en 63,91 m Nomenclatura Catastral: 630260, y Limite SUR con Arroyo Yaucha en 326,5 m. El resolutive de fs. 57: "Tunuyan, Mendoza, martes, 22 de diciembre de 2020. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc I del art. 209 del C.P.C.C. y T.) 5) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada". Firmado: Dr,Juez.

Boleto N°: ATM_5485589 Importe: \$ 1280
27-29/09 04-06-08/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CASALS MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212278.

Boleto N°: ATM_5494840 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

(*)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO:Ex-2021-05757253-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. TORRES PAOLA JAQUELINA DNI 25766241, Argentina, Soltera, nacida el 18 de marzo de 1977, con domicilio real en Comandante Salas 1066 este, Malargue, Mendoza, y de profesión corredor inmobiliario y Martillero Publico, con el objeto de dar publicidad,informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5494068 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 111.912, caratulados "MONTEMAR C.F.S.A. C/BRUNO, ALEXANDER JAVIER P/P.V.MONITORIA", NOTIFICA a ALEXANDER JAVIER BRUNO, D.N.I. N° 35.191.077, la resolución de fs. 57: "TUNUYAN,

Mza., 20 de setiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ALEXANDER JAVIER BRUNO, D.N.I. N° 35.191.077, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de la sentencia recaída en autos a fs. 26, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 26. NOTIFÍQUESE al Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos.- NOTIFÍQUESE y oportunamente, CUMPLASE.- Fdo. DRA. MARIA SUSANA BARCENILLA JUEZ"; y la sentencia de fs. 26: "TUNUYAN, Mza., 30 de setiembre de 2.019.- I- Atento lo expuesto por el Dr. Lucas M. Molesini, por la actora MON-TEMAR C.F.S.A., conforme personería acreditada en autos; y de conformidad a cédula de notificación obrante a fs. 24 de autos: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución con respecto al demandado BRUNO ALEXANDER JAVIER; por cuanto ténganse por cumplidas las previsiones del Art. 233 inc. I del C.P.C.C. y T.- II.- En consecuencia, hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR C.F.S.A., contra BRUNO ALEXANDER JAVIER, D.N.I. N° 35.191.077; ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 36.683,34.), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$18.342,00.) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados siempre que no superen el máximo permitido por el Tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.- III.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hacer saber al ejecutado BRUNO ALEXANDER JAVIER; que dentro del plazo de CINCO (05) DIAS contados desde su notificación, podrá constituir domicilio procesal y electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia moni-toria; bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del CPCCyT).- V.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 55.025,00.), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados siempre que no superen el máximo permitido por el Tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. A tal fin, se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del C.P.C.C. y T.).- VI- Téngase presente las personas autorizadas en el III- del escrito de demanda, a sus efectos. VII.- Pasen estas actuaciones a la Sra. Receptora a fin de que se notifique en forma electrónica a la parte actora la presente, conforme Acordada 20-201 (S.C.J. Mza., 04/06/2007).- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE en el domicilio real denunciado del accionado con copias de la demanda y la documentación adjuntada.- Fdo. Dra. María Susana Barcenilla. Juez".

S/Cargo

27-29/09 01/10/2021 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA Mendoza, 14 de setiembre de 2021.- Atento a la falta de comparencia del Cdor. Armando Antonio Morón, pese a encontrarse debidamente notificada del Acto de fs. 71 según así lo acredita la constancia de notificación a fs. 72, 73 y 74 remitida a los domicilios constituidos por el profesional denunciado en este Consejo Profesional, y constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a fs. 79; declárese su rebeldía a los términos y con los efectos dispuestos en el art. 21º de las Normas de Organización y Procedimiento de este Tribunal.- Notifíquese.

Boleto N°: ATM_5494720 Importe: \$ 96

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA Mendoza, 14 de septiembre de 2021.- Atento a la falta de comparencia de la Cdora. Sandra Marisa Maldonado, pese a encontrarse debidamente notificada del Acto de fs. 71 según así lo acredita la constancia de notificación a fs. 72/73 remitida al domicilio constituido por la profesional denunciada en este Consejo Profesional, y constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a fs. 75; declárese su rebeldía a los términos y con los efectos dispuestos en el art. 21º de las Normas de Organización y Procedimiento de este Tribunal.- Notifíquese.

Boleto N°: ATM_5494004 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz OCTAVO, primera circunscripción, AUTOS N° 258.788, SEPULVEDA CARLOS GASTON C/ PES CETI SERGIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”, A foja: 210728 resolvió: “Mendoza, 28 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SERGIO PES CETI. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SERGIO PES CETI D.N.I. N° 29.876.372. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.-”- “fs 31., proveyó: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. Por recibido, téngase presente el dictamen Fiscal que antecede.- Proveyendo la presentación efectuada a fs. 27: dese a la causa trámite sumario, en consecuencia córrase TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto a fs.. 27 y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA. . Juez”.

Boleto N°: ATM_5494815 Importe: \$ 672
27-30/09 05/10/2021 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICA Y CITA A GODOY VERGELIN ARMANDO ELIAS Municipalidad de Luján de Cuyo en Expte. N° 6-9620-2021-0 caratulados “Expropiación GODOY VERGELIN ARMANDO ELIAS Proy. Parque Urbano RIBERA LUJAN” Ley 9147-2019 – NOTIFICA Y CITA al titular registral GODOY VERGELIN ARMANDO ELIAS cui desconocido y/o quien resulte ser propietario, heredero o terceros interesados con algún derecho sobre el inmueble sito en calle Gascón s/n; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Tomo 14 fojas 377 de Luján de Cuyo; NC 06-99-00002-0023-043- 00000-8 para que en el término de VEINTE (20) DIAS de su notificación comparezcan a la Oficina de Asesoría Letrada sita en Parque Cívico de la Municipalidad de Luján de Cuyo de calle Boedo 505 de Carrodilla, Luján de Cuyo y manifiesten si aceptan la indemnización ofrecida de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 367.331,90), caso contrario, estimen el monto de la indemnización a que se consideran con derecho, debiendo aportar los elementos de juicio y documentación justificativos de la titularidad y suma que pretenden, bajo apercibimiento de que si no comparece o no efectuase estimación fundada del valor del bien, se tendrá por aceptada la indemnización ofrecida a efecto del juicio respectivo (art.11;12;13;14 de la ley 1447/75). Asimismo en dicha oportunidad, con carácter de declaración jurada, el propietario del bien deberá manifestar los gravámenes que pesan sobre el mismo y los derechos reales o personales que terceros pudieran tener con respecto a dicho bien, denunciando en este caso nombre, apellido y domicilio de los titulares de tales derechos Regístrese y Notifíquese. Fdo Dr. Enrique Isuani Sec. De Gobierno. (Publicación BO y Diario Los Andes cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM_5496810 Importe: \$ 1360

27-29/09 01-05-07/10/2021 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00145622-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1585 ID # Jeans". Se NOTIFICA a "PEREYRA JAVIER HERNAN", CUIT 20-32646825-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de junio de 2021 RESOLUCIÓN N° 227-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PEREYRA JAVIER HERNAN", CUIT 20-32646825-9, con nombre de fantasía "ID # JEANS", y domicilio en calle San Martin N° 1197, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 9020-A-2018, caratulado B° JARDIN SARMIENTO II-D-10-, notificar a la Sra. PAEZ MARCELA BIBIANA DNI N° 18.413.721, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN SARMIENTO II-MANZANA-D-CASA-10- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313-04-00-010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 86/100 (\$ 35.769.86) equivalente a 111 cuotas, actualizada al día 24/09/2021,

bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

A Herederos de NIEVAS FABIAN OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-5978774-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5487855 Importe: \$ 160

24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Paz Maipú. Expte. N° 67358 "BANCO CREDICOOP COOP LDA. C/ DIEGO MARTIN SARMIENTO P/ MONITORIO", notifica SARMIENTO DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, resolución de fs. 15: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SARMIENTO DIEGO MARTIN, D.N.I n° 30.318.626, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 6, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT.DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez".- A fs. 6: ""MAIPU, 3 de JUNIO de 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra DIEGO MARTÍN SARMIENTO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$166.848,59.-) con más la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$83.424.-) presupuestada provisoriamente con más los intereses pactados desde el 22 – 06 – 2.017 y costas del juicio hasta la fecha del efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 250.272.) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 16.685.-) y RENZO DAMIAN BECERRA y JOSEFINA PORTABELLA GUERRERO en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 33.370.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT..-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".-

Boleto N°: ATM_5479985 Importe: \$ 1248

24-27-29/09/2021 (3 Pub.)

Paz Maipú. Autos N° 63.563 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ LUIS ANGEL ZALAZAR p/ DE CONOCIMIENTO", notificar a LUIS ANGEL ZALAZAR, DNI N° 28.367.014, declarado de ignorado domicilio, la resolución fs. 42: "Mendoza, 05 de Julio de 2021. VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO contra LUIS ANGEL ZALAZAR y en consecuencia condenarlo a que en el plazo de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS DIEZ MIL DOCIENTOS SESENTA CON 33/100 (\$ 10.260,33) con más los intereses legales que correspondan desde el 12/5/2.017 hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- III- Regular los honorarios profesionales al Dr. OSCAR N. PORTABELLA en la suma de PESOS MIL VEINTISÉIS (\$ 1.026.-) y al Dr. RENZO DAMIAN BECERRA en la suma de PESOS DOS

MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19, 2 y 31 Ley 9131).- NOT. DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez".

Boleto N°: ATM_5482616 Importe: \$ 528
24-27-30/09/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 258254 caratulados "ESTUDIO ASESORAMIENTO INTEGRAL S.A. C/ BUSTOS MONICA EVANGELINA - TORANZO HECTOR - OLIVERA MARCELO ALEJANDRO Y ZABALA MELIBNA MANDI P/ COBRO DE ALQUILERES", se hace saber a la Sra. BUSTOS MÓNICA EVANGELINA con D.N.I. N° 26.649.813, y al Sr. TORANZO HÉCTOR DARÍO con D.N.I. N° 25.352.460, ambos demandados de ignorado domicilio, que el Sr. Juez a fs. 82 dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Por ratificado.- Téngase presente.- II.- Rechazar la demanda por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520).- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MONICA BUSTOS DNI N 26.649.813 y DARIO TORANZO DNI N 25.352.460 ambos en su carácter de locatarios y de MARCELO OLIVERA DNI N 22.559.684 y MELINA MANDI ZABALA DNI N 33.631.426 en calidad de garantes, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$134.200) con más la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$80.520) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para el momento en que quede firme la presente.- V.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de cinco días podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo, a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$214.720), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T). VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DDY. FIRMADO DR. FERNANDO AVECILLA JUEZ". Asimismo, a fs. 210817 el Juez de la causa decretó: "Mendoza, 17 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado BUSTOS MÓNICA EVANGELINA con D.N.I. N° 26.649.813 y de TORANZO HÉCTOR DARÍO con D.N.I. N° 25.352.460 .- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado BUSTOS MÓNICA EVANGELINA con D.N.I. N° 26.649.813 y de TORANZO HÉCTOR DARÍO con D.N.I. N° 25.352.460.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- SMW. JUEZ FERNANDO LUCAS AVECILLA FIRMADO DIGITALMENTE"

Boleto N°: ATM_5485564 Importe: \$ 1728
22-27-30/09/2021 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 en autos CUIJ: 13-05455019-1 ((012053-307765)), caratulados: "DI SANTO ANGELO C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo dispuesto a fs. 17 resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral

por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en un fundo enclavado con salida a calle Dorrego Número 367 Villa Tulumaya, Lavalle, inscripto a nombre de ANGELO DI SANTO, Matrícula 196.649/13, Asiento A-1 de Lavalle, fecha 28/06/04 y en las inscripciones antecedentes (N° 740 fs. 154, T° 151 y fs. 399, T° 6 de Lavalle), el cual ostenta una superficie según mensura de 1 Ha 0,967,00 m2. Nomenclatura Catastral Nro. 13-99-00-1100-437103-0000-0. Padrón de Rentas a nombre de Cayetano Francisco Di Santo Nro. 13-189. Padrón de Rentas Provisorio Nro. 02688/13 (Res. DPC 592/2006), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...".Firmado DRA. MARÍA VERÓNICAVACAS. Juez

Boleto N°: ATM_5485579 Importe: \$ 1120
23-27-29/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

La **Asociación Civil Potabilizadora Francisco Mazzoni** con domicilio en Av. Los Cóndores s/n. Las Carditas — Potrerillos — Luján — Mendoza, en cumplimiento de lo establecido por el art. 39 de la ley 6044 y en un todo de acuerdo a lo reglado por el informe Legal Nro. 114/21 del área de Legales del Epas "Actuación Epas nro. 252-2021 caratulado " VECINOS AUTOCONVOCADOS EX UV LAS CARDITAS AMPLIACIÓN DE AREA Y FACTIBILIDAD", se presenta al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento con domicilio en calle San Juan Nro. 825 — Ciudad de Mendoza, para SOLICITAR CONSTITUCIÓN DE OPERADOR de Planta Potabilizadora para beneficiar a 59 conexiones destinadas a viviendas de carácter residencial permanente o transitoria, situados en área servida que tiene como límites: ESTE — en una poligonal con colindantes varios en 137.69 mts., Unión Vecinal Las Carditas (cisterna) en 23.69 mts., SE en dos tramos de 42,37 mts. Y 63.06 mts con Binimelis Graciela. Sigue SUR en posesión sin título en 311.13 mts., OESTE con Alberto Mario Fourcade en 246 mts y continúa en NORTE con varios colindantes en 86.28 mts., más 11.78 mts., más 14.80 mts., más 16.71 mts., más 21.01 mts., más 22.22 mts., más 32.06 mts., más 20.95 mts., más 22.46 mts., más 48.54 mts., más 33.29 mts., y con Avenida Los Cóndores en 37.98 mts. Socitante Carlos Malisani. Servicio Solicitado: Operación Servicios de Agua Potable. Datos del Beneficiario: FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTO CARDITAS para 59 conexiones destinadas a viviendas residenciales permanentes y o transitorias. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación del servicio de Agua Potable en el sector descrito, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el art. 39 de la Ley 6044/93. Informes en EPAS — San Juan nro. 825 — Ciudad de Mendoza — tel. 4234500 e-mail: epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5491071 Importe: \$ 640
24-27/09/2021 (2 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N° 343 caratulados "CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyán, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2:26,82 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26 m. Limite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70 m Limite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09 m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98 m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco , publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma en alternada. Fdo: Natalia Paola Loschiavo. JUEZ

Boleto N°: ATM_5492028 Importe: \$ 1040

24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003007/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423383 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2289 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2289 EXPEDIENTE N°: 2021-003007/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003007-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423383 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 17:58 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423383 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5491970 Importe: \$ 1296

24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003009/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423386 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2292 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2292 EXPEDIENTE N°: 2021-003009/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003009-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423386 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 18:08 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423386 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N°

7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5491985 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002918/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421367 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO SEBASTIÁN FREIRE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2247 de fecha 09 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2247 EXPEDIENTE N°: 2021-002918/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002918/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421367 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Mayo de 2021, a las 18:07 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR al 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421367 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492095 Importe: \$ 1392
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002400/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000010 – POR DISPOSICION FINAL A ESCOMBROS, RESIDUOS O RESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO

GAX389”); Notifica al Sr. TRAICCO CARLOS BENJAMIN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2241 de fecha 08 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2241 EXPEDIENTE N°: 2021-002400/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002400/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000010 – POR DISPOSICION FINAL A ESCOMBROS, RESIDUOS O RESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO GAX389); y, CONSIDERANDO: Que, el día 13/07/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0800000010 en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio en la calle: TALCAHUANO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 380T38 con Dominio GAX389, se encuentra a nombre de TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; con domicilio en calle LATERAL NORTE ACCESO ESTE KM 1029, COQUIMBITO, DEPARTAMENTO DE MAIPU; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0800000010, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492098 Importe: \$ 1536
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002886/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. SHEILA MICAELA FUENTES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2307 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2307 EXPEDIENTE N°: 2021-002886/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002886/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Abril de 2021, a las 20:24 hs en la calle: GARCÍA LORCA al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421328 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SHEILA MICAELA FUENTES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SHEILA MICAELA FUENTES; por un

importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SHEILA MICAELA FUENTES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492106 Importe: \$ 1344
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002967/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421424 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. TALIA ARENAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2322 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2322 EXPEDIENTE N°: 2021-002967/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002967-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421424 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 30 de Mayo de 2021 a las 18:19 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421424 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a TALIA ARENAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a TALIA ARENAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TALIA ARENAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5493631 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002988/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. PAOLA NOEMÍ ROJAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2326 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2326 EXPEDIENTE N°:

2021-002988/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002988-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Junio de 2021 a las 23:44 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423359 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PAOLA NOEMÍ ROJAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PAOLA NOEMÍ ROJAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PAOLA NOEMÍ ROJAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5493639 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Inscripción – Martillero - COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. SANDRI JUAN PABLO DNI 29834962, Argentino, Soltero, nacido el 09 de mayo de 1983 con domicilio Real en Adolfo Calle 1915 PB. Dpto 05, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. De profesión Martillero, Corredor Publico, Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de Inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5479927 Importe: \$ 192
21-23-27/09/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida FAILLA, Blanca Inés, FF: 23/06/2021, sepultada en pileta F4-C2-SF-N°66 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos prado 7, sección A parcela 073. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5483556 Importe: \$ 144
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

A Herederos de MARTIN ERNESTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-5935271. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5483888 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. GUINAZU, LISANDRO MANUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5485789 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

GEJUAF LUJAN AUTOS N° 705/19/10F Caratulados " HUAYLLANI BARCO PELAGIA C / HUARACHI OLIVERA FULGENCIO P/ COMPENSACION ECONOMICA" notifica al Sr HUARACHI OLIVERA FULGENCIO CI Boliviana n° 1.650.383 el siguiente proveído: Mendoza, 14 de Junio de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la HUARACHI OLIVERA FULGENCIO CI Boliviana n° 1.650.383, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Imprímase a la demanda interpuesta el trámite de proceso abreviado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 Ap. 2 inc. d) del C.P.F. En consecuencia, de la DEMANDA y ampliación interpuesta a fs. 33, TRASLADO a la contraria por CINCO DIAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc C.P.C.C. y T.; art. 441 y cc del CCCN, art. 61, 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. III - Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV - Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_5470190 Importe: \$ 672
17-22-27/09/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de setiembre de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-5588-2021 continuidad EXPTE. N° 9.799-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la UNIÓN VECINAL NAZARETH y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 70.536, que por Resolución se le aplicó una multa de DOCE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (12.500 U.T.M.). Dicha sanción se encuentra establecida en la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre reglamentario, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección de la propiedad ubicada en calle Pedro Goyena N° 5.841 B° Mi Casa Mzna. C – Lote N° 04 del Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, debiendo estar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5475728 Importe: \$ 624
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

A Herederos de GODOY FRANCISCO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-58666691. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5486074 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, foja: 5, CUIJ: 13-05756250-6 ((012051-269507)) P. W. SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS 105936123. Escrito visible en identificador MeeD: TSIBE141821. Mendoza, 24 de Junio

de 2021. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por interpuesta la petición de autorización para la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas y cancelación del libro extraviado. Téngase presente la prueba ofrecida, visible en identificador MeeD IDTCZ141821 y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por Secretaría del Tribunal se procede al sorteo de PERITO CONTADOR. Téngase por nombrado Perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado a MAYORGA FLAVIO DANIEL, Matrícula N°5.761, con domicilio legal en calle ESPAÑA 560-CIUDAD-MZA., quién deberá aceptar el cargo en DOS DÍAS, fijando domicilio y horario de atención, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial, en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma "PW S.A." quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos(art.1877 C.C.C.N). Notifíquese por cédula a los accionistas denunciados, a fin de que se presenten ante el perito contador que resulte designado, aleguen y prueben cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley(art.1877 C.C.C.N). Notifíquese.

Boleto N°: ATM_5485652 Importe: \$ 1120
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2002 (4.314 expedientes); 3º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (626 expedientes); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (5.244 expedientes); 4º JUZ. INST. (HOY 1, 2, 3, 4, 6º GAR.) archivo 2004 (3 expedientes); 8º JUZGADO DE PAZ archivo 2003 (2.839 expedientes); 4º JUZ. INST. (HOY 1,2,3,4, 6º GAR.) archivo 2002 (9.046 expedientes); 6º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (675 expedientes); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2000 (2.222 expedientes); 17º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (1.310 expedientes); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (6.428 expedientes); 11º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (651 expedientes); 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2004 (7.266 expedientes); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2000 (4.194 expedientes), 2º TRIBUNAL TRIBUTARIOS SEC. 4 archivo 2007 (18.068 expedientes) y 2º TRIBUNAL TRIBUTARIOS SEC. 3 archivo 2007 (17.355 expedientes); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaria.

S/Cargo
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de JUAN CARLOS MÜLLER, DNI N° 12.265.136, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-137-05176/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5467737 Importe: \$ 320
17-21-23-27-29/09/2021 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas en Expediente N° 256359, caratulados: "DAVID María Florencia y JOFRÉ Susana Feliza C/ FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana p/ CANCELACION DOCUMENTOS", RESUELVO: ORDENAR la CANCELACION DE 9 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 06/10/2007 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 05/11/2007, emitido a favor de FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana y por la Suma de Pesos un mil (\$ 1.000) cada uno de ellos, Hipoteca anotada en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de las matrículas 311138 y 311139 de folio real respectivamente. 2) Publíquense edictos

durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario (art. 68 inc. 1-a CPCCT).

Boleto N°: ATM_5483746 Importe: \$ 1920
22-23-24-27-28-29-30/09 01-04-05-06-07-12-13-14/10/2021 (15 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ REYES JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212234

Boleto N°: ATM_5436781 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DIAZ MABEL NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212263.

Boleto N°: ATM_5468062 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS MARIA DALILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212264

Boleto N°: ATM_5468090 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FUENTES DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212266

Boleto N°: ATM_5469878 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MALVAGNA MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212267

Boleto N°: ATM_5469883 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AYALA GRACIELA CEFERINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro N° 1212268

Boleto N°: ATM_5470054 Importe: \$ 160
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVEZ RAMON ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212269

Boleto N°: ATM_5470257 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HUERTA MANUEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212270

Boleto N°: ATM_5470383 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212271

Boleto N°: ATM_5475723 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

A herederos de PERALTA AGUSTIN RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5819121-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5477584 Importe: \$ 160
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRERAS NORMA DELFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212274

Boleto N°: 05479573 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212273

Boleto N°: ATM_5479641 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FORQUERA JUAN MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212275

Boleto N°: ATM_5479766 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.056 "RECONSTRUCCION EN J: 2650 RESENTERA VICTOR LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Víctor Luis Resentera, L.E.º: 6.936.135, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5482843 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.158, "PALAVECINO ABELP/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ABEL PALAVECINO (D.N.I. N° 10.276.004), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5483632 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos n° 309988, cita y emplaza a herederos y acreedores SANTINI FERNANDO GABRIEL, D.N.I. 20.283.687 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez.

Boleto N°: ATM_5487614 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-05754238-6((012051-269476)) LIZANA RAUL HUMBERTO P/ SUCESIÓN *105935162* EDICTO Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIZANA RAUL HUMBERTO, DNI 11.136.157, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.476, caratulado "LIZANA RAUL HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5475932 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.982 caratulados PEREZ ALICIA ESTER P/ SUCESIÓN 13-06698409-9(022051-203982), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PEREZ Alicia Ester, DNI N° F 05.285.259, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5479877 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1374 "DIAZ, AMERICA SANTOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMERICA SANTOS DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5491953 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 259 "MORALES ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Armando Morales, D.N.I. M. N°: 6.848.667, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5492008 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.772, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, TEOFILO CRISANTO PEDERNERA, DNI N° 6799013 y PETRONA BRISSIO, DNI N° 3036510, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5492896 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.630 "CURRENTI LILIANA NUNCIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Liliana Nuncia Currenti DNI 10.746.881 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_5493697 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-244 CUIJ N° 13-05760722-4 Caratulados: "GOMEZ, AMERICO SERVANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AMERICO SERVANDO GOMEZ D.N.I. N° 5.523.729, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5494597 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.436 caratulados CARRIBERO, EVA EDITH P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARRIBERO, Eva Edith, DNI N° F 04.652.944, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5483545 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1384 "PUERTA, FELIBERTO ANDRES Y LUCIA DEL CARMEN GOMEZ P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIBERTO ANDRES PUERTA Y LUCIA DEL CARMEN GOMEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5494608 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.871 Caratulados: "AVEIRO, LUCINDA JUANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante

LUCINDA JUANA AVEIRO D.N.I. N° 6.359.669, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5493932 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410.105 "DIGITAL_VANELLA MARIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VANELLA MARIA, con DNI 2513192, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5493948 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.333, cita y emplaza a herederos y acreedores de OVIDIO LOPEZ, con DNI 6.809.020 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5493956 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.925, caratulados: "ULLOA JUAN ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JUAN ARMANDO ULLOA (D.N.I. M N° 3.357.258), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5482724 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 270745 "RUARTE, OMAR DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUARTE, OMAR DANIEL, D.N.I. N°12.100.725, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5483736 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.742 caratulados: "BARRERA JULIO VICENTE", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Vicente BARRERA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia. dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5493975 Importe: \$ 64

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308.851, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTA NONES L.C. 8.315.383, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5493987 Importe: \$ 48

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.167 "QUINTERO EDUARDO FELIX P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Eduardo Félix Quintero DNI 8.651.474 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

Boleto N°: ATM_5494018 Importe: \$ 64

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 328 "ARAUJO, JORGE ANTONIO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ANTONIO ARAUJO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5494802 Importe: \$ 48

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268969 - "GALLARDO CLEOTILDE P/ SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GALLARDO CLEOTILDE - D.N.I. F9.748.655, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: 05485595 Importe: \$ 96

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.030 "DIGITAL_ BAIGORRIA NANCY DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Nancy del Carmen Baigorria DNI 10.945.661 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_5494030 Importe: \$ 64

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.674 cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA QUIROGA DNI 4.532.889, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.-

Boleto N°: ATM_5498599 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.048 caratulados "Assenza Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Assenza (DNI F 03.167.145), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5491795 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Daniel Rojas (D.N.I. N° 23.409.742); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.608, caratulados "ROJAS GUSTAVO DANIEL P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5491838 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARLOS RUBEN FERNANDEZ DNI 6.860.916 y JOBA ELCIRA ALVAREZ DNI 3.045.945, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270069, caratulado "FERNANDEZ CARLOS RUBEN Y ALVAREZ JOBA ELCIRA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5493666 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06731011-4((012054-410334)) PAVES MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PAVES, D.N.I. 12.287.161 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI. – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_5493820 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARASCO FERNANDO, DNI N° 6.825.336, COLA MARIA ANUNCIADA, DNI N° 8.324.035, e IGNACIO LUIS COLA, DNI N° 6.852.723, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269842 DIGITAL_MARASCO FERNANDO - COLA MARIA ANUNCIADA - COLA IGNACIO LUIS - COLA EGIDIO - SABATINI VICTORIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5493923 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LANZA ENRIQUE DOMINGO, DNI 11.105.068, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.265, caratulado "LANZA ENRIQUE DOMINGO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5493952 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 270.854 "AVILA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AVILA MIGUEL ANGEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5493951 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DI FILIPPO HUMBERTO JOSE, DNI M 6.886.266 y MERCADO JULIA ESTHER, DNI F 3.907.406, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.180, caratulado "DI FILIPPO HUMBERTO JOSE Y MERCADO JULIA ESTHER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5493994 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALBERTO EMILIO DIP, DNI 8.151.540 y HERMINIA GUERRA, DNI 6.228.748 , haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051- 267535), caratulado DIP ALBERTO EMILIO Y GUERRA HERMINIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5494772 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 271.724 “PARRA NORMA DANIELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PARRA NORMA DANIELA, D.N.I. N°3.558.555, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5494013 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 264.33 m², de MANUEL ARCADIO AGUIAR; en Soler 863, Nueva Ciudad, Guaymallén. Octubre 04, hora 18:00. EE-60480-2021.

Boleto N°: ATM_5494876 Importe: \$ 48
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 806.56 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario DOMINGO VATRI. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente JULIA ALANES GARCIA. Calle Pellegrini N° 1452, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Pellegrini, Sur: Francisco Aldunate y Cesar Cándido Pizarro, Este: Domingo Vatri, Oeste: Domingo Vatri y Narciso Godoy. Expediente EE-60203-2021. Octubre 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5494889 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará Título I: 15678,85 m2 y Título II: 39551,00 m2 aproximadamente, propiedad de LINO ARAUJO, ubicada en calle Félix Araujo S/N°, costado Sur, a 100,00 m al Este de calle Roca, La Bajada, Lavalle. Octubre 04, hora 16:00. Expediente N° EE-60790-2021.

Boleto N°: ATM_5494930 Importe: \$ 144
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mensurará 166.67 m2. Propiedad: MIRTA MARIA HIDALGO. Ubicada: Calle Almirante Brown N° 1495, Centro, Godoy Cruz. Octubre 04, hora 10:00. EX-2021-05931939-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5494963 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 339,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de FERNANDO HIPOLITO RODRIGUEZ, ubicada en calle José Abraham S/N° a 25,31 m al Este de calle Julio D. Jofré, lado Norte, Ciudad, Junín. Octubre 04, hora 17:30. Expediente EE-60787-2021.

Boleto N°: ATM_5494967 Importe: \$ 144
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 849.42m2, de VALLES TARANTINI MARGARITA ESTHER. Ubicado en calle Lisandro De La Torre 3570, Bermejo, Guaymallén. Expediente EX-2021-05680604-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5494984 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 212.59 m2, propiedad de CRUZ DEL CARMEN CONTRERAS (2/3), HIDILIA ALFARO BRIZUELA Y ROMELIA CONTRERAS DE ALFARO (1/3). Ubicada en calle 9 de julio N° 3091, Ciudad, Capital. Expediente EX-2021-05972420-GDEMZA-ATM. Octubre 04, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_5494987 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 90.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Pretendiente: RAMONA JOSEFA GUZMAN. Ubicación: fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a calle Tapón Moyano 2420, Jesús Nazareno, Guaymallén. Límites: Norte: Alejandro Daniel Lujan Bruschi. Sur, Este y Oeste: el titular. EX-2021-05920505-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_5494997 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y fraccionará 1646.75 m2, identificada como fracción 3 del plano 20884 de Las Heras, propietario REINALDO AQUILES ALVARADO OLIVARES, ubicación Callejón comunero N° 1 S/N°, con salida a Ruta Provincial 82 S/N°, Km 29, costado Sur, Las Compuertas, Luján de cuyo. Se cita a condóminos e interesados de callejones 1 y 2. Expediente: EE-60456-2021. Octubre 04, hora 8:00.

Boleto N°: 05495103 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 360 m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de Ignacio de Jesús Marín pretendida por Olegaria Alberta Gomez, ubicada en calle Tirasso N° 1970, Buena Nueva, Mza. Límites: Norte: Alvarado Ricardo; Sur: Righi Carla Gianina Dinorah; Este: Calle Tirasso; Oeste: Marin Ignacio. Expediente EX-2021-05804893- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 4 Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_5495328 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martín García Agrimensor, mensurará 316.18m² propietario Fuentes Oscar Nicolás ubicación Emilio Civit 745, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-05961611- DGCAT Octubre 04 , Hora 12.

Boleto N°: ATM_5495392 Importe: \$ 48
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 238.79m² propietario Hubbe Eduardo Néstor, ubicación Calle Villa del Milagro 1046, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-06039172- DGCAT Octubre 04 Hora 10.

Boleto N°: ATM_5495395 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará Manzana 1= 2048,94m² ; Manzana 2= 2034,56m² ; titular ambas Manzanas, Roberts, Miguel Antonio, ubicación Manzana 1, Guillermo Catalán a 16,76m este calle Lisandro de La Torre costado norte; Manzana 2, esquina sureste Guillermo Catalán y Lisandro de La Torre, Ciudad, San Rafael.- Expte: 421-M-2000, Octubre 4 hora 8:30

Boleto N°: ATM_5496800 Importe: \$ 144
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo mediará 831.72m² ROLANDO MARTIN KAISER en Paso de los Patos 1105 Dorrego Guaymallén. Octubre: 04 Hora 8.30. Ex -2021 -06037164

Boleto N°: ATM_5498597 Importe: \$ 48
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo Mat. 1570 CAM mediará 7 ha. 1.757 m², propiedad de GUIDONE, ANTONIO PASCUAL y GUIDONE, LUIS. Pretendida por TACONAS, DANIEL FEDERICO y TACONAS MAMANI, FEDERICO. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decret0 5756/58. Ubicada a 1.000 m al Norte de intersección calle Villalobos y Ruta Provincial N° 34, por servidumbre de Tránsito, costado Oeste, Jocolí, Lavalle. N° Expediente EX-2021-05718615-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 17:00. Límites: Norte: José Mastroeni, y Cayetano Lopresti; Sur: Edgardo David Noli; Este: González Mazuelas Manuel; Oeste: Ricardo D. Pierro.

Boleto N°: 05495147 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 204.19 m² aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: JOSE DI SANTO. Pretendiente: VICTOR HUGO ACOSTA. Ubicación: calle Carlos Thays 3907, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Carlos Thays; Sur: Carlos Santos Aldao, Florencio Faustino Aldao, María Ester Aldao de Pérez; Este: Mónica Beatriz Camerucci, Graciela Gladys Camerucci; Oeste: José Di Santo. EX-2021-05937253-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, 16.15 horas.

Boleto N°: 05495194 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 2ha 9678,26 m² Mensura Para Título supletorio propietario OSCAR LUIS SARDI PITON Pretendientes Potosi Nicolás Amadeo, Potosi Maria Del Valle, Potosi Maria Eugenia Calle Pedro Pascual Segura N° 5800 el Algarrobal Las Heras a 1052m Este calle Aristóbulo del Valle costado norte. Octubre: 04 Hora: 17 . EX-2021-06022542- GDEMZA-DGCAT_ATM N: El Conjunto Sociedad Anónima y Vargas Venancio S: Calle Pascual Segura, E: Oscar Luis Sardi Piton O: Sardi Maria Fernanda, Sardi Maria Rosana Y Alejandro Sardi S.R.L.

Boleto N°: ATM_5498594 Importe: \$ 240

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará 2.000 metros aproximadamente, propiedad de MANUEL SORIA, pretendido por Isabel Mayorga para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias ubicado en Ruta Nacional Nº 41 esquina Calle Talavera (esquina Noroeste), Nueva California, San Martín. Límites: Norte: Manuel Soria; Sur: Calle Talavera; Este: Ruta Provincial Nº 41; Oeste: Carlos Francisco Penin. Octubre: 04. Hora 16:30. Expediente: EX -2021-05919613-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nº: ATM_5486122 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará, aproximadamente 446,81 m²; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de SEBASTIAN PABLO ANGELICA BARRESI, pretendida por Néstor Daniel Venturin Calle Liniers S/Nº costado este a 11,90 m al sur de Calle Urquiza. Ciudad. Tupungato. Octubre: 04 Hora 18,00. Límites: Norte: Francisco Sapuppo. Sur: Francisco Sapuppo. Este: Felisa Vilches. Oeste: Calle Liniers. EXPEDIENTE: 2021-05986099-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nº: ATM_5492061 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 253,61 m². Propietario: ANTONIO VICTORIO RENNA. Ubicación: José Ingenieros s/n y Paso del Portillo, esquina N-W, Torbio de Luzuriaga, Maipú. Octubre 04, hora 9:00. EX-2021-05883969-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5486439 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano D. Ortego mediará 4 ha. 0000 m² aproximadamente, propiedad de CASTRO TALI ESTEBAN y VARGAS YEVARA, MERCED, ubicados en Calle La Carpa s/nº, lado este unos 1200 m al Norte de Calle Humberto Primo, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Expediente EX-2021-05882327-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 18:00.

Boleto Nº: ATM_5486470 Importe: \$ 144
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 261,69 m² propiedad NESTOR ALEJANDRO SANCHEZ, Sarmiento 221, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 05, hora 16:30. EX-2021-05883235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5486477 Importe: \$ 48
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Esteban Buljan Agrimensor mediará 169 m² de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSE ENRIQUE MUÑOZ. Para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con Corporación villas unidas en 10 m; Sur, Calle Berutti en 10 m; Este, Romelio Miguel Guerra en 19.83 m; Oeste, María Hortensia Rodríguez en 16.90 m. Ubicada en calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallen. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, hora 10:00.

Boleto Nº: ATM_5491532 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mediará 2971.22 m², propiedad ELÍAS ACIS y EMILIO ACIS, ubicada calle Maza Nº 1567, General Gutiérrez, Maipú. Octubre 04, hora 11:00. Expediente Nº

EX-2021-05920462-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5491540 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 471,48 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Ricardo Videla y Gabino Cordón Rada esquina Noroeste, La Dormida, Santa Rosa, Octubre:04, hora 19. Expediente EX2021-05933791- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Jacinto Elpidio Lucero. Sur: Calle Ricardo Videla. Este: Calle Gabino Cordón Rada. Oeste: Oscar Alberto Lucero.

Boleto N°: ATM_5492889 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 1.820,00 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles José Vicente Zapata y Moreno esquina Noroeste, La Dormida, Santa Rosa, Octubre: 04, hora 18,30. Expediente EX2021-05365300- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Pedro Videla. Sur: Calle Jacinto Zapata. Este: Calle Moreno. Oeste: Silvio Hugo Alonso y Mirtha Lescano Lucero.

Boleto N°: ATM_5492057 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionará 1.443,60 m2 aproximadamente, propiedad ELISA CRISTINA RODRIGUEZ y OSCAR MARIO RODRIGUEZ, ubicado en San Martín 2000 y Echeverría 25, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2021-05885761-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5493653 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 500,00 m2. (Parte Mayor Extensión) Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Estefanía Ivana Castro, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Corrientes 142 Palmira, San Martín. Límites: Norte: María Sánchez Clavero y Carlos Antonio Cawlaert. Sur: Calle Corrientes. Este: José Fernández Vega. Oeste: Juan Bautista Anzorena. Expte. 2021-05976151-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 04 Hora 10,00

Boleto N°: ATM_5486118 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 3268 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inciso "a" del Código Civil y Comercial), pretendida por FABIANA ELIZABETH DAVIRE, NORMA FABIANA ORQUERA Y FLORENCIO GUILLERMO BUSTOS, ubicada en San Martín S/Nº, a 60 m al Oeste de calle Libertad, lado Sur, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle San Martín, Sur: F.C.G.S.M., Este: Nicolás Ordoñez, Oeste: Andrés Felipe Fernández. 04 de Octubre de 2021. Hora 11:00. Expediente EX-2021-05883665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5491534 Importe: \$ 288
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 5 ha. 5.500,00 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO ALONSO. Título II: 1 ha. 9.014,55 m2 (aproximadamente), propietario Gobierno de la

Provincia de Mendoza Artículo 236 Inciso a Código Civil, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Publica N° 2 costado Sur y Servidumbre de Transito a 400 metro Sur de Calle Leandro N. Alem cuya salida se encuentra sobre costado Sur de la misma a 740 metros al Este de Calle Belgrano, La Dormida, Santa Rosa, Octubre: 04, hora 18. Punto de reunión intersección de Calles Belgrano y Leandro N. Alem. Expediente EX2021-05359304- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Pública N° 2. Sur: Raúl Félix Alonso. Este: Antonio Alonso. Oeste: Oscar Valentín Blanco. Suroeste: Juan Pedro Pingray.

Boleto N°: ATM_5492046 Importe: \$ 384
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mediará 323 m², aproximadamente, CARLOTA ELDA DA ROLD, calle Prado 143, Ciudad, Rivadavia. EX -2021-05922229- GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 12.30 OCTUBRE 02

Boleto N°: ATM_5483741 Importe: \$ 48
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mediará 436.79 m², aproximadamente, ANGEL FLORENTINO PEDRASSOLI, calle Arenas 963, Ciudad, Rivadavia. EX -2021-05922331- GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 13.00. OCTUBRE 02

Boleto N°: ATM_5483743 Importe: \$ 48
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 172,15 m² de MARÍA CECILIA MOLINA y ESTELA MARÍA ROMERO. Leandro N. Alem 1084, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 2, hora 11:00. Expediente: EX-2021-05947802- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5483887 Importe: \$ 96
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Facundo Funes, Agrimensor, mediará propiedad de SALVADOR LA PIANA, HAYDEE ELSA LA PIANA DE CHACA, JOSEFINA LA PIANA DE BALLESTER, MARÍA ANTONIA LA PIANA DE BALLESTER, NÉLIDA MARTA LA PIANA DE ÁLVAREZ Y CARLOS SANTOS LA PIANA ubicada en calle Publica s/n Casas Viejas-San Carlos – Punto de reunión calle La Salada 3730 m al este de calle Casas Viejas costado Sur. Octubre: 04 Hora: 17:30. Expediente: EX-2021-05927999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5483892 Importe: \$ 192
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mediará 598,35 m² propiedad de MARIA ELENA GONZALEZ de MORALES. Ubicada en calle Gutiérrez N° 879, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 4, 8:30hs. EX-2021-05959684-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05485641 Importe: \$ 48
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mediará 322.80 m², propiedad CARLOS VICTORIO COGLIATI, Pretendida por Armando Ramón Núñez y Nancy Ester Carabajal, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Tucumán 299 esquina Rivadavia, Ciudad San Martín. Límites: Norte: calle Rivadavia, Sur: José Luis Ruuggeri, Este: Ramón Andrés Ochoa, Oeste: calle Tucumán. Expediente 2021-05919041-DGEMZA-DGCAT-ATM. Octubre: 02 Hora 12

Boleto N°: 05485831 Importe: \$ 144

23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 4 has 6608 m² aproximadamente, propiedad de DINOSAURIO SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en costado Sur de calle Morales, 60 m al Este de calle Capitán Vásquez, El Plumerillo, Las Heras. Expediente EX- 2021-05945993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 2 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5486081 Importe: \$ 96

23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 333 m2 aproximadamente propietario SOCIENDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE, pretende BRUNO ANTONIO COSTA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Neuquén y Diagonal Suecia, lado Oeste - Real del Padre - San Rafael. Límites: Norte y Este: Diagonal Suecia, Sur: Calle Neuquén, Oeste: Sociedad Anónima Colonia Real del Padre. EX-2021-02716720-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 02 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_5486082 Importe: \$ 192

23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 250,00 m2 aproximadamente Propiedad de RICARDO OLGUIN Ocupante SANDRA VIVIANA MOLL, Programa Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475/12, Decreto Reglamentario 275/13, Sita Calle Patricias Mendocinas N° 130, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Maria Gonzalez de Alfaro Sur: Eloisa Leonor Cardozo, Este: Miguel Angel Gonzalez, Oeste: Calle Patricias Mendocinas. Octubre 4. Hora 13:00. Exped. N° EX-2021-05424253-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5486123 Importe: \$ 192

23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Alberto Luis Gaspar, argentino, fecha de nacimiento: 06/06/1934, DNI N° 6.862.401, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-06862401-1, ocupación: Ingeniero agrónomo, domicilio real: Necochea N° 415, San José, Guaymallén, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la fabricación y comercialización de defensores agrícolas ecológicas, a favor de ECOAGRO GASPAS SAS, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 465, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Aristóbulo del Valle N° 465, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492099 Importe: \$ 480

24-27-29/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SANDURI S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 17/07/2020 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/07/2020; se procede al aumento de capital de SANDURI S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El Capital social se establece en la suma de Pesos VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 26.733.000,00).-representado en VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL Acciones (26.733.000) de PESOS UNO (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acciona. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el

artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijara las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultada de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicara e inscribirá.

Boleto N°: ATM_5479662 Importe: \$ 208
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ARTEL INC. SUCURSAL MENDOZA ARGENTINA - Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2012; se dispuso una Asignación de Capital a la sucursal Artel Inc. Sucursal Mendoza Argentina, por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 4.251.700,00) a integrarse en especie mediante el aporte de 697.000 Títulos Valores Boden 2015 (Boden Gobierno Nacional Vto. 3/10/2015 - ISIN ARARGE 03F144) cuyo valor de cotización a la fecha es de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 4.251.700,00). Datos de inscripción: Artel Inc., inscrita el 20/07/2000 con el número de inscripción 2000-00406652, con domicilio de la sociedad en 9 West Magnolia Street, P.O. Box 130. Pinedale, WY 82941, Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM_5479875 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **CARDEA S.A.** informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 30/04/2020, se ha designado al Sr. Juan Antonio Garay, con D.N.I. 11.608.269 como Director Titular y Presidente del Directorio y a la Sra. Verónica Macias Bracamonte, con D.N.I. 32.913.079 como Directora Suplente; quienes aceptan los cargos que les fueron asignados, ejerciendo los mismos a partir del día de la fecha y durante los próximos tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_5491621 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MEDICATION DELIVERY S.A. – Se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14/09/2021, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular a cargo de la presidencia Sra. María Verónica Conalbi, DNI N°22.391.684, y para el cargo de Director Suplente Sr. Roberto Morandini, DNI N°17.118.532. Ambos cargos han sido aceptados por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5492767 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

LUIFRAN S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 03/12/2019 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06/12/2019; se procede al aumento de capital de LUIFRAN S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) representado en CATORCE MIL (14.000) ACCIONES de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en

el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma de condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_5479983 Importe: \$ 208
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

NIORT S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de asamblea de fecha 13 de octubre de 2020, quedando el mismo constituido por: TITULAR: Presidente: Sr. Leandro Nicolás Savelli DNI 31.643.924 DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Luciano Anibal Savelli DNI 30.536.358, por un período de tres años.

Boleto N°: ATM_5493728 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO CUYO PACK S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de abril de 2021, se ha procedido a la Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Director Titular: Daniel Ernesto ANGELERI D.N.I: 21.857.071 y Director Suplente: Érica Vanesa MONTENEGRO D.N.I: 26.228.921, ambos por el término de tres ejercicios. Asimismo, fijan domicilio legal y fiscal a: Calle Carril Rodríguez Peña N° 2650 Gutiérrez – Maipú-Mendoza.

Boleto N°: ATM_5483535 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

DAMPIERRE HOLDINGS SPAIN SAU Comunica que el consejo administrativo de la sociedad el día 30 de abril del 2020 confirió poder especial como representante legal a favor de AGUSTIN SANCHEZ ALCARAZ DNI 29.525.547 con domicilio para todos los efectos en calle Mitre°538, dpto1, Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5493977 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

POMMIER S.R.L. Mediante texto ordenado suscripto con fecha 15 de setiembre de 2021, se modifica únicamente el objeto social de la siguiente forma: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta o alquiler de inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social. 2) Importación y exportación: Mediante la Importación y exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. 3) Licitaciones: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos de precios privados o públicos directamente relacionados con el objeto social. 4) Mediante cualquier forma lícita de negociación y explotación comercial relacionado con la totalidad del objeto social mencionado y en los casos que para su cumplimiento sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato de constitución de fecha 8 de marzo de 2021.

Boleto N°: ATM_5485388 Importe: \$ 192
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria N° 29, realizada el día 26 de Noviembre de 2020 y Reunión de Directorio N° 73 de fecha 27 de Noviembre de 2020, se ha procedido a renovar el Directorio, el que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Lia Elizabeth Cuello, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza; Vicepresidente Daiana Gisel Abdala, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza y Director Suplente Maria Paz Abdala, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios cerrados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_5486083 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

LOMAS DEL MALBEC S.A.: Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 2021, se procedió a la renovación del directorio por 3 años quedando conformado en los siguientes cargos: Presidente: Franco Edgardo Parlanti y Director Suplente: Oscar Matias Parlanti.

Boleto N°: ATM_5495331 Importe: \$ 48
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. Renuncia de Director. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Servicios Médicos Ambulatorios S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2.021, procedió a la aceptar la renuncia del Director Titular Vicepresidente al Sr. Ricardo Martínez , D.N.I. N° 12.265.625 .-

Boleto N°: ATM_5495380 Importe: \$ 64
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

DAST FORESTAL S.A. AGROPECUARIA – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de abril del 2020 según consta en Acta de Asamblea N° 35 y de conformidad al Acta de Directorio N° 75 del 14 de abril del 2020, el Directorio de Dast Forestal S.A. Agropecuaria queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2022: Presidente: Pierrini Luis Octavio; Vicepresidente: Marchini. Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: 05491839 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SIDERCHAP S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea y Directorio de Fecha 24 de Abril de 2020, ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sergio Antonio MALDONADO DNI N° 17.177.628 y Director Suplente: Marianela MALDONADO SANCHEZ, D.N.I. N° 34.756.782. Fijando domicilio especial ambos, en calle Pedro del Castillo N° 3721, Villa Nueva, Guaymallén - MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5492044 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

GESTIONES DEL PLATA S.A. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2020, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Matías Giannini, DNI 27.845.591, con domicilio real sito en Av. Primera Junta 621, Junín, Provincia de Buenos Aires y para el cargo de Director Suplente la Sra. María Emma Ross, DNI 13.358.932, con domicilio real sito en San Lorenzo 74, Junín, Provincia de Buenos Aires; constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492073 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MOBENPIC S.A. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2020, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Matías Giannini, DNI 27.845.591 y para el cargo de Director Suplente la Sra. Jésica Paola Vilaseca, DNI 29.676.625; ambos con domicilio real sito en Av. Primera Junta 621, Junín, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492904 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SECOBA S.A. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2020, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Sebastián Giannini, DNI 24.847.945 y para el cargo de Director Suplente, la Sra. María Candela Mendes, DNI 25.896.064; ambos con domicilio real sito en calle Gral. Villegas 651, Junín, Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492085 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

COURTNEY S.A. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 2020, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Patricio Andrés Giannini, DNI 23.599.942, y para el cargo de Director Suplente la Sra. Georgina Lisboa, DNI 32.363.863; ambos con domicilio real sito en Roque Vázquez 471, Junín, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492089 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD OBSTETRICA MENDOCINA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2021, a las 18 horas, en la sede social de calle Alem 25, 1° Piso, Dpto. 5 de la ciudad de Mendoza, en primera convocatoria, y no habiendo quorum, pasada media hora, de acuerdo a lo que establece el estatuto, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, para tratar el

siguiente Orden del Día: 1. Lectura del acta anterior; 2. Elección de dos socios para rubricar el Acta; 3. Presentación y tratamiento del Balance cerrado el 30/04/2020; 4. Presentación de la Memoria anual; 5: Renovación de miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5494858 Importe: \$ 112
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANÓNIMA SABADELL Artículo 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 19 de Abril de 2021 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituida de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Federico Alejandro Bianchinelli y Sr. Martín Pablo Bianchinelli.; Director Suplente: Esteban Daniel Bianchinelli. Asume el cargo de Presidente el Sr. Martín Pablo Bianchinelli y como Vicepresidente el Sr. Federico Alejandro Bianchinelli. Duración en los cargos tres años.

Boleto N°: ATM_5494066 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colon 772, Ciudad Mendoza, el día 16 de Octubre de 2021, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020. 4° Tratamiento de Baja de Socios. 5° Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras en la categoría Socios Adherentes.

Boleto N°: ATM_5494875 Importe: \$ 256
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

TCCUYO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 1 de marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 22 de marzo de 2021, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: German Carlos GRIFFOULIERE DNI N° 32.562.218, y Director Suplente: Emiliano Alberto GRIFFOULIERE DNI N° 31.159.482, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en Andrade 271, B° Peña Flor Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5495372 Importe: \$ 80
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

REVOCACIÓN DE GERENTE y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES PROVISORIOS: Se hace saber que el día 09 de ABRIL de 2021, en la sede social de **RICHARDI FAZIO MENEGAZZO S.R.L.** CUIT N° 30-65171604-3, sito en carril Ponce n° 681 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, se celebró Asamblea en la cual se decidió mediante ACTA SOCIETARIA N° 46 la REMOCIÓN del cargo de GERENTE ADMINISTRADOR del SR. CAYETANO FAZIO NATOLI DNI N° 16.796.587 y se designó en el mismo acto como administradores provisorios a las Sras. MARIA FAZIO DNI 13.996.780 Y MARIA SILVANA MENEGAZZO DNI 26.559.437.

Boleto N°: ATM_5496848 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

AM INVERSORA S.R.L.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Reunión de socios de fecha 29/07/2021 se resolvió por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: Notificación de la cesión de derechos y acciones, decidiendo los socios aprobar la cesión del 100% de las cuotas sociales del Sr. Santiago Maslup, quedando el elenco de socios posterior a la cesión como sigue: Diego Fernando Aranciva, DNI 21.475.725 poseedor de 1875 cuotas sociales que representan el 75% del capital social, Mariela C. Antonelli, DNI 22.027.051 con domicilio en Salta 645, Capital 5500, Mendoza, poseedora de 280 cuotas sociales que representan el 11.20% del capital social, Marcos Crisi, DNI 20.045.278, con domicilio en Sarmiento 11, Capital 5500, Mendoza, poseedor de 280 cuotas sociales que representan el 11.20% del capital social y Luis Manuel Clemente, DNI 21.370.109 con domicilio en Aristides Villanueva 770, Capital 5500, Mendoza, poseedor de 65 cuotas sociales que representan el 2.60% del capital social

Boleto N°: ATM_5496983 Importe: \$ 160
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

R.MARINO S.A.S Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 24/09/2021, el único socio de R.MARINO S.A.S., resolvió con motivo del fallecimiento del Administrador Suplente, la Sra. Luccarelli, María Carmen Inmaculada, el día 24/03/2021, designar como Administrador Suplente, al Sr. Lucarelli, Antonio Jorge DU - DOCUMENTO UNICO N.º 14.175.410, CUIT 20-14175410-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/05/1960, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Libertad N.º 957, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien aceptó el cargo que le ha sido conferido por el período establecido en el estatuto, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_5497211 Importe: \$ 96
27/09/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 104-M-2018-60207, caratulado "CARBALL OTILIA HERENIA, D.N.I. N° 3.907.4734", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N° 2311" B° VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-10075-7, Nomenclatura catastral es 03-03-01-0020-000001-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA N° 261.859/3 ASIENTO A-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
27-29/09 01-04-06/10/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-
DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_6 M 2021

CARATULADOS: GALLARDO MARTHA ELVIRA-REGULARIZACIÓN DOMINIAL. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_6 M 2021 caratulados: "GALLARDO MARTHA ELVIRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N°699, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-212219, nomenclatura catastral: 08-02-04-0014-000012-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 7320, fojas 255, Tomo 44 de San Martin, en fecha 14/08/1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
13-20-27/09 04-11/10/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1198

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Totem Acceso a Potrerillos"

Expediente Licitatorio N° 11458-21

Apertura de sobre: 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs

S/Cargo
27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

FE DE ERRATA

Se comunica a todos los interesados en participar de la licitación Pública para la PROVISIÓN DE 200.000 LITROS DE COMBUSTIBLE GAS OIL DESTINADOS A CAMIONES Y EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL correspondiente al Expte. 14251 – J -21 que por un error involuntario en la publicación del día 22/09/21 se menciona: LICITACIÓN PUBLICA MONTO MENOR cuando en realidad corresponde LICITACIÓN PUBLICA.

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN BARRIOS SOBERANIA ARGENTINA, RENACER Y NUEVA GENERACIÓN", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 36093/2021

Fecha de Apertura: 15/10/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 55.510,00

Presupuesto Oficial: \$ 55.519.000,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10665/21 - Resolución Nº 1.097/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL ESTACIÓN DE BOBEO SOLAR EN ASUNCIÓN.

Presupuesto oficial: \$ 483.970,00.

Apertura: 14/10/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/10/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7454/21 - Resolución Nº 891/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN ESPACIO VERDE Bº TRES DE MAYO.

Presupuesto oficial: \$ 517.300,00.

Apertura: 14/10/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$ 8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/10/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES POR EL TÉRMINO DE UN SEMESTRE CON DESTINO AL PROGRAMA "NACER Y CRECER EN OSEP" DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE MENDOZA”.

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 3276-CDI21

Expte.: 06089664 - EX -2021

Fecha de apertura: 04-10-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 00,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LÍNEA DE ACCIÓN 1-VIVIENDA SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA - PROGRAMA NACIONAL - CASA PROPIA

CONSTRUIR FUTURO

EXPTE: 2021-05944059- -GDEMZA-IPV

BARRIO: SANTA CECILIA RURAL Dpto. Gral San Martin

OBJETO: Construcción de 24 viviendas-casa propia

EJECUCIÓN: Viviendas, Vereda y Forestales

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.085.747,20-MES BASE: AGOSTO/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

RECEPCIÓN DE SOBRES: Dpto. de Compras y Licitaciones

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11.00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc 519)

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1-VIVIENDA SOCIAL

LICITACIONES PÚBLICAS: objeto: Ejecución de viviendas

EE-2021-05815229- -GDEMZA-IPV

Barrio: "Camino del Vino"- 23 Viviendas

Departamento: Tupungato

Presupuesto Oficial: \$123.083.546.49- A agosto/2021

Plazo de Ejecución: 10 meses

Fecha y Hora de Apertura: 19 De Octubre de 2021- a las 10.00 hs.

EE-2021-01437644- -GDEMZA-IPV

Barrio: "María Auxiliadora"- 26 Viviendas

Departamento: Rivadavia

Presupuesto Oficial: \$124.864.640.54 A agosto/2021

Plazo de Ejecución: 10 meses

Fecha y Hora de Apertura: 19 De Octubre de 2021- a las 12.00 hs.

EE-2021-06006978- -GDEMZA-IPV

Barrio: "Palmira Crece"- 53 Viviendas

Departamento: San Martin

Presupuesto Oficial: \$249.959.317.51 A agosto/2021

Plazo de Ejecución: 12 meses

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Octubre de 2021 a las 11.00 hs.-

Lugar de Apertura de sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-sito en calle Lavalle 92-Mendoza

Recepción de Sobres: Departamento de Compras y Licitaciones- IPV Mendoza.

Consulta de Pliegos: Sin cargo en página Web IPV: www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones de la

provincia: www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc519)

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0012-LPU21

EXPEDIENTE N° EX-2021-05607742- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS DE LABORATORIO OCTUBRE 2021

APERTURA: 15-10-2021 HORA: 9:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 10.000,00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza -

5600 –
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2021-4749406- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-961-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 05 DE OCTUBRE DE 2021, 10:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0018-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
27/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CUBIERTA LIVIANA DE TOLDO UNION VECINAL VILLA HORTENSIA" Distrito Gral. Gutiérrez, Maipú.-

Expte.: 11856/2021

Fecha de Apertura: 14/10/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.330,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.333.774,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
23-27/09/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 158/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA URBANIZAR", en terreno ubicado en Carril Viejo y Calle Nueva, Santa Blanca de Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 23286/2021

Fecha de Apertura: 14/10/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.380,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.389.400,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

23-27/09/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 31/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE FILTRO PRIMARIO PARA REDES DE AGUA"

Expte.: 2.702 - MT - 2.021

Apertura: 6 de Octubre de 2.021 -

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00)

Valor Pliego: PESOS: UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISÉIS CON 00/100 (\$16,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

24-27/09/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

CIRCULAR Nº3

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA DORMIDA, SANTA ROSA"

(PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIAL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.704.989,81(PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHETA Y NUEVE CON 81/100)

Expediente Nº 3950/2021

S/Cargo

27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPORT BUSINESS S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 27/08/2021, en el Boletín Oficial Nº 31442 establecía un capital social de \$50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n cada una y de un voto por acción. Mediante Acta de subsanación de fecha 20/09/2021, mediante instrumento privado pasado ante la escribana Patricia Fernanda AVENA, titular del registro Nº 761 – Ciudad de Tunuyán, con debida firma certificada; siendo fecha cierta de constitución de la entidad de referencia el día; dieciocho de agosto del 2021, se ratifica el capital social, artículo cuarto del contrato constitutivo, por el monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n cada una

y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5494871 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPORT PACK S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 10/08/2021, en el Boletín Oficial N° 31430 establecía un capital social de \$50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n cada una y de un voto por acción. Mediante Acta de subsanación de fecha 22/09/2021, mediante instrumento privado pasado ante el escribano Pablo A. PAREJO, titular del registro N° 19, con debida firma certificada; siendo fecha cierta de constitución de la entidad de referencia el día; cuatro de agosto del 2021, se ratifica el capital social, artículo cuarto del contrato constitutivo, por el monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5494892 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ROXO S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 27/08/2021, en el Boletín Oficial N° 31442 establecía un capital social de \$50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n cada una y de un voto por acción. Mediante Acta de subsanación de fecha 20/09/2021, mediante instrumento privado pasado ante la escribana Patricia Fernanda AVENA, titular del registro N° 761 – Ciudad de Tunuyán, con debida firma certificada; siendo fecha cierta de constitución de la entidad de referencia el día; dieciocho de agosto del 2021, se ratifica el capital social, artículo cuarto del contrato constitutivo, por el monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5494901 Importe: \$ 128
27/09/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$62864
Entrada día 24/09/2021	\$2208
Total	\$65072



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31464 27/09/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.